

Bogotá D.C., enero 22 de 2024

**CPIQ-E-10695 ENERO 2024**

**Fecha:** Bogotá D.C. 22 de enero de 2024

**Asunto:** Informe de Acciones Cumplidas – Plan de Mejoramiento CGR.

**FOLIOS:** 46

**ANEXO:** 01

Señores:

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Ciudad

**Referencia:** Informe de Acciones Cumplidas – Plan de Mejoramiento CGR a diciembre de 2023

Cordial saludo;

En atención a la Circular 05 del 11 de marzo de 2019 de la CGR, el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ, en el marco del seguimiento semestral al avance del Plan de Mejoramiento, presentado con ocasión a los hallazgos de la Contraloría General de la República – CGR; se permite presentar el Informe de Acciones Cumplidas que subsanaron las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de la CGR.

A continuación, se relacionan los hallazgos en los cuales se han cumplido las actividades propuestas y de esta forma, se da por ejecutada la acción propuesta en el Plan de Mejoramiento y la corrección de la respectiva causa del hallazgo.

No.	HALLAZGO	CAUSA	ACCIÓN	OBSERVACIONES
1	<b>H01 (A) Pago de trámites:</b> se evidencia que hay incumplimiento de dicho requisito tomando en cuenta que los valores no coinciden con las tarifas establecidas por el Consejo.	Esto debido a un deficiente control en el seguimiento a trámites, además de una carencia de medios de retroalimentación con el usuario. Lo que redundaría en una gestión deficiente en los ingresos del Consejo.	Establecer un protocolo que permitan garantizar la identificación del pago y control del valor exacto de los tramites, verificando el cumplimiento a lo establecido en Acto administrativo de Tarifas de los derechos de expedición de la matrícula profesional y/o permisos temporales	Se modifica el Manual de Elaboración y Expedición de Trámites M-RYC-M-01 versión 0.3 del 07/12/2020, indicando en el punto 7 el tiempo máximo para la expedición del trámite como control. En la página web del CPIQ el valor de la expedición de matrícula y/o permiso temporal quedará para el año 2021 con un valor cerrado en cifras, con el fin de evitar que el usuario cancele montos inferiores o superiores al establecido. Se solicitó al Gerente del Banco Caja Social que al momento de la transferencia se recibiera el valor exacto del trámite. Se realizó socialización al equipo de trabajo en el mes de diciembre de 2020 de la versión 0.3 del Manual de Elaboración y Expedición de Trámites. Para agosto de 2022, se tiene la versión 0.6 del manual de tramites con modificaciones sobre los

Sede Nacional - Bogotá D.C.– Calle 99 No. 49 – 78 Oficina 305. Edificio Castellana Business Center.

Tel: (1) 8053003 - 3152577954.

<http://www.cpia.gov.co>

			<p>tiempos para aplicar a la tarifa convenio, y los ajustes al procedimiento para expedición de matrículas profesionales de acuerdo a lo implementado en el proyecto de Automatización. En el año 2023 se realizó la versión 0.7 del manual de tramites con modificaciones sobre anotación que informa que se debe tener en cuenta el calendario de expedición de trámites, modificación en el párrafo donde especifica que la resolución ejecutiva está conformada por dos (2) páginas, así como se incluye que las actas de grado se verifican no solo en los listados sino también en las actas individuales o generales de graduados entregados por las I.E.S, y se modificó el párrafo de NOTAS del numeral 7.1. (Ver páginas 28 y 29 del Manual).</p>	
2	<p><b>H01 (A) Pago de trámites:</b> se evidencia que hay incumplimiento de dicho requisito tomando en cuenta que los valores no coinciden con las tarifas establecidas por el Consejo.</p>	<p>Esto debido a un deficiente control en el seguimiento a trámites, además de una carencia de medios de retroalimentación con el usuario. Lo que redundaría en una gestión deficiente en los ingresos del Consejo.</p>	<p>Establecer un protocolo que permitan garantizar la identificación del pago y control del valor exacto de los tramites, verificando el cumplimiento a lo establecido en Acto administrativo de Tarifas de los derechos de expedición de la matrícula profesional y/o permisos temporales</p>	<p>Se realizó el ajuste en el procedimiento de Gestión de Recaudos y conocimiento de Ingresos A-GCF-GRI-PRM-01 versión 0.3 del 21/12/2020, en los numerales 4, 5 y 8 donde se establecieron y fortalecieron los controles y acciones preventivas.</p>
3	<p><b>H01 (A) Pago de trámites:</b> se evidencia que hay incumplimiento de dicho requisito tomando en cuenta que los valores no coinciden con las tarifas establecidas por el Consejo.</p>	<p>Esto debido a un deficiente control en el seguimiento a trámites, además de una carencia de medios de retroalimentación con el usuario. Lo que redundaría en una gestión deficiente en los ingresos del Consejo.</p>	<p>Establecer un protocolo que permitan garantizar la identificación del pago y control del valor exacto de los tramites, verificando el cumplimiento a lo establecido en Acto administrativo de Tarifas de los derechos de expedición de la matrícula profesional y/o permisos temporales</p>	<p>Se realizo el ajuste en el Manual de Manejo de Recursos A-GCF-M-01 Versión 0.3 del 22/12/2020, en el punto 6,2 y se incluyó el numeral 5,6 sobre el control presupuestal con el fin de fortalecer las acciones preventivas.</p>

4	<p><b>H02 (A) Reconocimiento ingresos:</b> Al verificar los registros de ingresos operacionales de la entidad para las vigencias 2018 y 2019, se observa que se reconocieron ingresos que no cuentan con un trámite gestionado en la entidad, por lo cual no se cumplía con los requisitos para que dichas transacciones tuvieran el reconocimiento de ingresos por venta de servicios.</p>	<p>Lo anterior obedece a debilidades en el control interno contable en materia de reconocimiento. Lo que puede llegar a afectar la razonabilidad de los ingresos al no tener en cuenta que por esos valores recaudados no se ha efectuado o culminado la prestación del servicio.</p>	<p>Fortalecer el conocimiento e implementación de normas para el ejercicio del control interno contable en las entidades y organismos del Estado.</p>	<p>Se realizó el ajuste en el Manual de Políticas Contables A-GCF-M-04 Versión 0.2 del 31/05/2021, en INGRESOS Y OTROS INGRESOS, 1. Alcance, 3. Reconocimiento y medición, Literal i. 3.1.1 Reconocimiento inicial, Literal C. El ajuste fue aprobado por la junta de consejeros mediante ACTA 395 del 24 junio de 2021.</p>
5	<p><b>H02 (A) Reconocimiento ingresos:</b> Al verificar los registros de ingresos operacionales de la entidad para las vigencias 2018 y 2019, se observa que se reconocieron ingresos que no cuentan con un trámite gestionado en la entidad, por lo cual no se cumplía con los requisitos para que dichas transacciones tuvieran el reconocimiento de ingresos por venta de servicios.</p>	<p>Lo anterior obedece a debilidades en el control interno contable en materia de reconocimiento. Lo que puede llegar a afectar la razonabilidad de los ingresos al no tener en cuenta que por esos valores recaudados no se ha efectuado o culminado la prestación del servicio.</p>	<p>Establecer protocolos que permitan garantizar la identificación del pago y control del valor exacto de los tramites, verificando el cumplimiento a lo establecido en Acto administrativo de Tarifas de los derechos de expedición de la matrícula profesional y/o permisos temporales</p>	<p>Se realizó el ajuste en el procedimiento de Gestión de Recaudos y Reconocimiento de Ingresos A-GCF-GRI-PRM-01 versión 0.3 del 21/12/2020, en los numerales 4, 5 y 8 donde se establecieron y fortalecieron los controles y acciones preventivas. Este hallazgo queda subsanado al reconocer los ingresos, cuando sea expedido el respectivo trámite, es decir cuando se ha prestado el servicio.</p>
6	<p><b>H02 (A) Reconocimiento ingresos:</b> Al verificar los registros de ingresos operacionales de la entidad para las vigencias 2018 y 2019, se observa que se reconocieron ingresos que no cuentan con un trámite gestionado en la entidad, por lo cual no se cumplía con los requisitos para que dichas transacciones tuvieran el reconocimiento de ingresos por venta de servicios.</p>	<p>Lo anterior obedece a debilidades en el control interno contable en materia de reconocimiento. Lo que puede llegar a afectar la razonabilidad de los ingresos al no tener en cuenta que por esos valores recaudados no se ha efectuado o culminado la prestación del servicio.</p>	<p>Establecer un protocolo que permitan garantizar la identificación del pago y control del valor exacto de los trámites, verificando el cumplimiento a lo establecido en Acto administrativo de Tarifas de los derechos de expedición de la matrícula profesional y/o permisos temporales</p>	<p>Se generó y elaboró el procedimiento de control interno contable A-GCF-CIC-PRM-13 versión 0.1 de diciembre de 2020. La Contadora y secretaria ejecutiva realizaron la capacitación y aprobación del curso virtual: Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública realizado por el Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la República. Fecha del curso: 18/08/2020 al 18/10/2020, documento que reposa en la carpeta de la contratista - contadora y el expediente laboral de la secretaria ejecutiva de CPIQ.</p>

7	<p><b>H03 (A) Clasificación ingresos operacionales:</b> Una vez verificados los registros de ingresos operacionales de la entidad para las vigencias 2018 y 2019, se observa que se presentan errores de clasificación en el registro contable para la cuenta de ingresos por venta de servicios en el máximo nivel de desagregación</p>	<p>Lo anterior obedece a debilidades en el control interno contable. Lo que genera que se le reste utilidad a la información al no tener registros totalmente confiables.</p>	<p>Incrementar las competencias del equipo de trabajo y/o del profesional responsable, a través de capacitación en los diferentes componentes del Control Interno Contable: "Ambiente de control", "Evaluación del Riesgo", "Actividades de control", "Información y Comunicación" y "Actividades de monitoreo" para el proceso contable.</p>	<p>La Contaduría General de la Nación realizó una capacitación sobre el control interno contable en entidades públicas, el día 28 de abril del 2021, de manera virtual, en donde asistieron por parte el CPIQ: la contadora, la técnica administrativa contable, el secretario ejecutivo y la profesional de gestión administrativa y de recursos, quedando como soporte el registro de asistencia y las memorias de la capacitación elaborado y presentado por la CGN.</p>
8	<p><b>H03 (A) Clasificación ingresos operacionales:</b> Una vez verificados los registros de ingresos operacionales de la entidad para las vigencias 2018 y 2019, se observa que se presentan errores de clasificación en el registro contable para la cuenta de ingresos por venta de servicios en el máximo nivel de desagregación</p>	<p>Lo anterior obedece a debilidades en el control interno contable. Lo que genera que se le reste utilidad a la información al no tener registros totalmente confiables.</p>	<p>Ajustar los protocolos de control para mejorar el control diario de los recaudos y la identificación del usuario del trámite, con el objeto de determinar adecuadamente el tipo de ingreso</p>	<p>Se realiza verificación mensual de los códigos contables a cada uno de los ingresos reconocidos vs el formato de recaudos. Se incluyó el control en el Formato de Recaudos, con código A-GCF-GIR-R-02, versión 0.2 del 01/09/2020</p>
9	<p><b>H03 (A) Clasificación ingresos operacionales:</b> Una vez verificados los registros de ingresos operacionales de la entidad para las vigencias 2018 y 2019, se observa que se presentan errores de clasificación en el registro contable para la cuenta de ingresos por venta de servicios en el máximo nivel de desagregación.</p>	<p>Lo anterior obedece a debilidades en el control interno contable. Lo que genera que se le reste utilidad a la información al no tener registros totalmente confiables.</p>	<p>Ajustar y Mejorar la parametrización en el software contable permitiendo minimizar y/o eliminar errores en la clasificación de los ingresos operacionales</p>	<p>Con la implementación de la facturación electrónica - Software HELISA se generó mayor control y minimización de errores.</p>
10	<p><b>H04 (A) Afectación Presupuestal:</b> el CPIQ no solo expidió CDP para garantizar la existencia de apropiación</p>	<p>Lo anterior se debe a ausencia de controles efectivos en materia presupuestal, al no llevar un registro que</p>	<p>Incrementar las capacidades del equipo de trabajo y/o del profesional responsable, en temas</p>	<p>La Contadora realizó la capacitación y aprobación del curso virtual: Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública realizado por el Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la Republica.</p>

	<p>suficiente y que el estudio previo requería para iniciar el proceso de contratación, sino que expidió varios CDP por proceso contractual en la etapa de ejecución e incluso por pagos mensuales asociados a los mismos.</p>	<p>permite determinar con total certeza los saldos de apropiación disponibles para adquirir nuevos compromisos, ni se cuenta con políticas que indiquen que cuando estos certificados no sean utilizados o expire su vigencia</p>	<p>relacionados con el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y normatividad aplicable</p>	<p>Fecha del curso: 18/08/2020 al 18/10/2020, documento que reposa en la carpeta de la contratista - contadora.</p>
11	<p><b>H04 (A) Afectación Presupuestal:</b> el CPIQ no solo expidió CDP para garantizar la existencia de apropiación suficiente y que el estudio previo requería para iniciar el proceso de contratación, sino que expidió varios CDP por proceso contractual en la etapa de ejecución e incluso por pagos mensuales asociados a los mismos.</p>	<p>Lo anterior se debe a ausencia de controles efectivos en materia presupuestal, al no llevar un registro que permita determinar con total certeza los saldos de apropiación disponibles para adquirir nuevos compromisos, ni se cuenta con políticas que indiquen que cuando estos certificados no sean utilizados o expire su vigencia</p>	<p>Fortalecer los controles y la generación de informes de afectación presupuestal, que permitan ver estado de apropiaciones, compromisos, obligaciones y pagos, apropiación vigente, la apropiación vigente no afectada, el total de los certificados de disponibilidad expedidos, los compromisos contraídos, los certificados de disponibilidad pendientes de comprometer; el total de obligaciones causadas y los compromisos pendientes de causar; el total de pagos realizados y las obligaciones por pagar.</p>	<p>Se implemento el Procedimiento de Gestión Presupuestal A-CGF-GPR-PRM-12 versión 0.1 del 10/12/2020. Se realiza un cuadro de control en Excel donde se verifica cada uno de los registros que afectan a cada disponibilidad. Se adquiere el módulo de presupuesto para realizar la emisión y control de los CDP Y CRP de manera sistematizada, a partir del año 2021.</p>
12	<p><b>H04 (A) Afectación Presupuestal:</b> el CPIQ no solo expidió CDP para garantizar la existencia de apropiación suficiente y que el estudio previo requería para iniciar el proceso de contratación, sino que expidió varios CDP por proceso contractual en la etapa de ejecución e incluso por</p>	<p>Lo anterior se debe a ausencia de controles efectivos en materia presupuestal, al no llevar un registro que permita determinar con total certeza los saldos de apropiación disponibles para adquirir nuevos compromisos, ni se cuenta con políticas que indiquen que</p>	<p>Fortalecer los controles y la generación de informes de afectación presupuestal, que permitan ver estado de apropiaciones, compromisos, obligaciones y pagos, apropiación vigente, la apropiación vigente no afectada, el total de los certificados de</p>	<p>Se realizo el ajuste en el Manual de Manejo de Recursos A-GCF-M-01 Versión 0.3 del 22/12/2020, en el punto 6,2, y se incluyó el numeral 5,6 sobre el control presupuestal. Se realiza un cuadro de control en Excel donde se verifica cada uno de los registros que afectan a cada disponibilidad. Se adquiere el módulo de presupuesto para realizar la emisión y control de los CDP Y CRP de manera sistematizada, a partir del año 2021.</p>

	pagos mensuales asociados a los mismos.	cuando estos certificados no sean utilizados o expire su vigencia	disponibilidad expedidos, los compromisos contraídos, los certificados de disponibilidad pendientes de comprometer; el total de obligaciones causadas y los compromisos pendientes de causar; el total de pagos realizados y las obligaciones por pagar.	
13	<b>H04 (A) Afectación Presupuestal:</b> el CPIQ no solo expidió CDP para garantizar la existencia de apropiación suficiente y que el estudio previo requería para iniciar el proceso de contratación, sino que expidió varios CDP por proceso contractual en la etapa de ejecución e incluso por pagos mensuales asociados a los mismos.	Lo anterior se debe a ausencia de controles efectivos en materia presupuestal, al no llevar un registro que permita determinar con total certeza los saldos de apropiación disponibles para adquirir nuevos compromisos, ni se cuenta con políticas que indiquen que cuando estos certificados no sean utilizados o expire su vigencia	Fortalecer el Manual de Contratación y el procedimiento de Contratación Pública, que contemple la normatividad vigente, a través de la elaboración de un documento que contenga los parámetros de conformación documental de un expediente contractual y su responsable.	Se expidió Resolución GJC-2020-003 "Por medio del cual se modifica la Resolución No. GJC-12-2019 – Manual de Contratación de la Entidad" en cuyo artículo 1° y 3° se modificó el artículo 18 y 38 del Manual de Contratación - Etapas" y "Certificado de disponibilidad presupuestal" respectivamente. Se actualizó el Procedimiento de Contratación Pública de la entidad, teniendo la versión 2 de diciembre 2020.
14	<b>H04 (A) Afectación Presupuestal:</b> el CPIQ no solo expidió CDP para garantizar la existencia de apropiación suficiente y que el estudio previo requería para iniciar el proceso de contratación, sino que expidió varios CDP por proceso contractual en la etapa de ejecución e incluso por pagos mensuales asociados a los mismos.	Lo anterior se debe a ausencia de controles efectivos en materia presupuestal, al no llevar un registro que permita determinar con total certeza los saldos de apropiación disponibles para adquirir nuevos compromisos, ni se cuenta con políticas que indiquen que cuando estos certificados no sean utilizados o expire su vigencia	Ajustar y mejorar los controles con el uso de las TIC, a través de la adquisición de una solución tecnología que integre las etapas de presupuesto, contratación, contabilidad y tesorería, con el fin de lograr la integralidad de los procesos que afectan el proceso contable.	Se adquirió el módulo de presupuesto en el Software HELISA y se implementó el control presupuestal mediante esta herramienta.
15	<b>H05 (D) Certificados de Disponibilidad extemporáneos o de monto inferior:</b>	Lo anterior a causa de una incorrecta planificación presupuestal, y a una	Incrementar las capacidades del equipo de trabajo y/o del profesional	La Contadora realizó la capacitación y aprobación del curso virtual: Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública realizado por el Centro de Estudios Fiscales

	<p>Evaluados los expedientes allegados por la entidad, se evidencia que cada uno de los CDP expedidos para 3 contratos de 2018 son posteriores a la fecha de constitución de las respectivas órdenes de compra, y para el caso de 1 contrato es inferior al monto del contrato.</p>	<p>aplicación errónea de los principios de gestión presupuestal. Alcance disciplinario debido al incumplimiento de los deberes de los servidores públicos de acuerdo con el artículo 34, numeral 1 de la Ley 734 de 2002 respecto a lo estipulado en el Decreto 1510 de 2013.</p>	<p>responsable, en temas relacionados con el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y normatividad aplicable</p>	<p>de la Contraloría General de la Republica. Fecha del curso: 18/08/2020 al 18/10/2020, documento que reposa en la carpeta de la contratista - contadora.</p>
16	<p><b>H05 (D) Certificados de Disponibilidad extemporáneos o de monto inferior:</b> Evaluados los expedientes allegados por la entidad, se evidencia que cada uno de los CDP expedidos para 3 contratos de 2018 son posteriores a la fecha de constitución de las respectivas órdenes de compra, y para el caso de 1 contrato es inferior al monto del contrato.</p>	<p>Lo anterior a causa de una incorrecta planificación presupuestal, y a una aplicación errónea de los principios de gestión presupuestal. Alcance disciplinario debido al incumplimiento de los deberes de los servidores públicos de acuerdo con el artículo 34, numeral 1 de la Ley 734 de 2002 respecto a lo estipulado en el Decreto 1510 de 2013.</p>	<p>Incrementar las capacidades del equipo de trabajo y/o del profesional responsable, en temas relacionados con Contratación Pública</p>	<p>Se realizó curso virtual llamado: contratación pública, desde el 11 de marzo hasta el 31 de marzo de 2021. Dicho curso fue realizado y aprobado por la asesora jurídica, la técnica administrativa y contable, el secretario ejecutivo del CPIQ, quienes son los servidores que participan en el proceso de Gestión jurídica contratación. El certificado del curso reposa en la carpeta de los servidores. Así mismo en el año 2022 se realizó curso virtual llamado Formación de Formadores en el Uso del SECOP II, del 01 al 05 de agosto de 2022 dicho curso fue realizado y aprobado por la asesora jurídica y la técnica administrativa y contable.</p>
17	<p><b>H05 (D) Certificados de Disponibilidad extemporáneos o de monto inferior:</b> Evaluados los expedientes allegados por la entidad, se evidencia que cada uno de los CDP expedidos para 3 contratos de 2018 son posteriores a la fecha de constitución de las respectivas órdenes de compra, y para el caso de 1 contrato es inferior al monto del contrato.</p>	<p>Lo anterior a causa de una incorrecta planificación presupuestal, y a una aplicación errónea de los principios de gestión presupuestal. Alcance disciplinario debido al incumplimiento de los deberes de los servidores públicos de acuerdo con el artículo 34, numeral 1 de la Ley 734 de 2002 respecto a lo estipulado en el Decreto 1510 de 2013.</p>	<p>Fortalecer el Manual de Contratación y el procedimiento de Contratación Pública, que contemple la normatividad vigente, a través de la elaboración de un documento que contenga los parámetros de conformación documental de un expediente contractual y su responsable.</p>	<p>Se expidió Resolución GJC-2020-003 ""Por medio del cual se modifica la Resolución No. GJC-12-2019 – Manual de Contratación de la Entidad"" en cuyo artículo 1° y 3° se modificó el artículo 18 y 38 del Manual de Contratación - Etapas"" y ""Certificado de disponibilidad presupuestal"" respectivamente. Se actualizó el Procedimiento de Contratación Pública de la entidad, teniendo la versión 2 de diciembre 2020.</p>
18	<p><b>H06 (A) Principio de Anualidad:</b> Analizados los expedientes de los contratos CPIQ-2017,</p>	<p>Lo anterior por debilidades en la planeación presupuestal y</p>	<p>Incrementar las capacidades del equipo de trabajo y/o del profesional</p>	<p>La Contadora realizó la capacitación y aprobación del curso virtual: Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública realizado por el Centro de Estudios Fiscales</p>

	<p>CPIQ-2018-018, CPIQ-2019-023, CPIQ-CA-2019-02 y CPIQ-2019-006 no cumplen con el principio de anualidad toda vez que son contratos que se suscriben en vigencias anteriores a la fecha de finalización, obligando a constituir compromisos con cargo a un año fiscal que ya se encuentra cerrado.</p>	<p>contractual. Lo que trae como consecuencia que a futuro se genere un desfase entre el presupuesto de ingresos y el de gastos.</p>	<p>responsable, en temas relacionados con el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y normatividad aplicable</p>	<p>de la Contraloría General de la Republica. Fecha del curso: 18/08/2020 al 18/10/2020, documento que reposa en la carpeta de la contratista - contadora.</p>
19	<p><b>H06 (A) Principio de Anualidad:</b> Analizados los expedientes de los contratos CPIQ-2017, CPIQ-2018-018, CPIQ-2019-023, CPIQ-CA-2019-02 y CPIQ-2019-006 no cumplen con el principio de anualidad toda vez que son contratos que se suscriben en vigencias anteriores a la fecha de finalización, obligando a constituir compromisos con cargo a un año fiscal que ya se encuentra cerrado.</p>	<p>Lo anterior por debilidades en la planeación presupuestal y contractual. Lo que trae como consecuencia que a futuro se genere un desfase entre el presupuesto de ingresos y el de gastos.</p>	<p>Ajustar y aplicar protocolos de seguimiento y control en la gestión presupuestal y contractual</p>	<p>Se implemento el Procedimiento de Gestión Presupuestal A-CGF-GPR-PRM-12 versión 0.1 del 10/12/2020. Se realiza un cuadro de control en Excel donde se verifica cada uno de los registros que afectan a cada disponibilidad. Se adquiere el módulo de presupuesto para realizar la emisión y control de los CDP Y CRP de manera sistematizada, a partir del año 2021.</p>
20	<p><b>H06 (A) Principio de Anualidad:</b> Analizados los expedientes de los contratos CPIQ-2017, CPIQ-2018-018, CPIQ-2019-023, CPIQ-CA-2019-02 y CPIQ-2019-006 no cumplen con el principio de anualidad toda vez que son contratos que se suscriben en vigencias anteriores a la fecha de finalización, obligando a constituir compromisos con cargo a un año fiscal que ya se encuentra cerrado.</p>	<p>Lo anterior por debilidades en la planeación presupuestal y contractual. Lo que trae como consecuencia que a futuro se genere un desfase entre el presupuesto de ingresos y el de gastos.</p>	<p>Ajustar y aplicar protocolos de seguimiento y control en la gestión presupuestal y contractual</p>	<p>Se realizo el ajuste en el Manual de Manejo de Recursos A-GCF-M-01 Versión 0.3 del 22/12/2020, en el punto 6,2, y se incluyó el numeral 5,6 sobre el control presupuestal. Se realiza un cuadro de control en Excel donde se verifica cada uno de los registros que afectan a cada disponibilidad. Se adquiere el módulo de presupuesto para realizar la emisión y control de los CDP Y CRP de manera sistematizada, a partir del año 2021.</p>

21	<p><b>H06 (A) Principio de Anualidad:</b> Analizados los expedientes de los contratos CPIQ-2017, CPIQ-2018-018, CPIQ-2019-023, CPIQ-CA-2019-02 y CPIQ-2019-006 no cumplen con el principio de anualidad toda vez que son contratos que se suscriben en vigencias anteriores a la fecha de finalización, obligando a constituir compromisos con cargo a un año fiscal que ya se encuentra cerrado.</p>	<p>Lo anterior por debilidades en la planeación presupuestal y contractual. Lo que trae como consecuencia que a futuro se genere un desfase entre el presupuesto de ingresos y el de gastos.</p>	<p>Ajustar y aplicar protocolos de seguimiento y control en la gestión presupuestal y contractual</p>	<p>Se expidió Resolución GJC-2020-003 "Por medio del cual se modifica la Resolución No. GJC-12-2019 – Manual de Contratación de la Entidad" en cuyo artículo 10° se modificó el artículo 58 del Manual de Contratación - Pago a contratistas. Se actualizó el Procedimiento de Contratación Pública de la entidad, teniendo la versión 2 de diciembre 2020.</p>
22	<p><b>H07 (D) Acto Administrativo de aprobación de pólizas:</b> En la revisión de los contratos efectuados por el Consejo se evidenció que para las vigencias 2018 y 2019, los contratos CPIQ-2017, CPIQ-2018-007, CPIQ-2018-013 y CPIQ-2019-006, no poseen los soportes en donde se realice la aprobación de las garantías solicitadas. Lo anterior contrario a lo establecido por la ley.</p>	<p>Esto a raíz de una inobservancia del criterio normativo de protección a los contratos estatales y a una incorrecta aplicabilidad de los procesos de contratación. Alcance disciplinario debido al incumplimiento de los deberes de los servidores públicos de acuerdo con el artículo 34, numeral 1 de la Ley 734 de 2002 respecto a lo estipulado la Ley 80 de 1993.</p>	<p>Fortalecer el Manual de Contratación y el procedimiento de Contratación Pública, que contemple la normatividad vigente, a través de la elaboración de un documento que contenga los parámetros de conformación documental de un expediente contractual y su responsable.</p>	<p>Se expidió Resolución GJC-2020-003 "Por medio del cual se modifica la Resolución No. GJC-12-2019 – Manual de Contratación de la Entidad" en cuyo artículo 7° se modificó el artículo 46 del Manual de Contratación - Garantías. Se actualizó el Procedimiento de Contratación Pública de la entidad, teniendo la versión 2 de diciembre 2020." Se implementa formato A-GJC-CPB-R-31 "ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍAS"</p>
23	<p><b>H07 (D) Acto Administrativo de aprobación de pólizas:</b> En la revisión de los contratos efectuados por el Consejo se evidenció que para las vigencias 2018 y 2019, los contratos CPIQ-2017, CPIQ-2018-007, CPIQ-2018-013 y CPIQ-2019-006, no poseen los soportes en donde se realice la aprobación de las garantías solicitadas. Lo anterior</p>	<p>Esto a raíz de una inobservancia del criterio normativo de protección a los contratos estatales y a una incorrecta aplicabilidad de los procesos de contratación. Alcance disciplinario debido al incumplimiento de los deberes de los servidores públicos de acuerdo con el artículo 34, numeral 1 de la Ley 734 de 2002 respecto a lo</p>	<p>Incrementar las capacidades del equipo de trabajo y/o del profesional responsable, en temas relacionados con Contratación Pública</p>	<p>Se realizó curso virtual llamado: contratación pública, desde el 11 de marzo hasta el 31 de marzo de 2021. Dicho curso fue realizado y aprobado por la asesora jurídica, la técnica administrativa y contable, el secretario ejecutivo del CPIQ, quienes son los servidores que participan en el proceso de Gestión jurídica contratación. El certificado del curso reposa en la carpeta de los servidores. Así mismo en el año 2022 se realizó curso virtual llamado Formación de Formadores en el Uso del SECOP II, del 01 al 05 de agosto de 2022 dicho curso fue realizado y aprobado por la asesora jurídica y la técnica administrativa y contable.</p>

	contrario a lo establecido por la ley.	estipulado la Ley 80 de 1993.		
24	<b>H07 (D) Acto de aprobación de pólizas:</b> En la revisión de los contratos efectuados por el Consejo se evidenció que para las vigencias 2018 y 2019, los contratos CPIQ-2017, CPIQ-2018-007, CPIQ-2018-013 y CPIQ-2019-006, no poseen los soportes en donde se realice la aprobación de las garantías solicitadas. Lo anterior contrario a lo establecido por la ley.	Esto a raíz de una inobservancia del criterio normativo de protección a los contratos estatales y a una incorrecta aplicabilidad de los procesos de contratación. Alcance disciplinario debido al incumplimiento de los deberes de los servidores públicos de acuerdo con el artículo 34, numeral 1 de la Ley 734 de 2002 respecto a lo estipulado la Ley 80 de 1993.	Fortalecer el Manual de Contratación que contemple la normatividad vigente, en lo relativo al Capítulo de Garantías, garantizando acciones claras frente a la exigencia de constitución de garantías en distintas situaciones; luego de realizar análisis de riesgo, monto, tiempo, objeto contractual, entre otros.	Se expidió Resolución GJC-2020-003 "Por medio del cual se modifica la Resolución No. GJC-12-2019 – Manual de Contratación de la Entidad" en cuyo artículo 7° se modificó el artículo 46 del Manual de Contratación - Garantías. Se actualizó el Procedimiento de Contratación Pública de la entidad, teniendo la versión 2 de diciembre 2020." Se implementa formato A-GJC-CPB-R-31 "ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍAS"
25	<b>H08 (D) Extensión de pólizas contractuales:</b> Al revisar los expedientes de los contratos CPIQ-2017 y CPIQ-2018-007 se evidencia que a pesar de que éstos tuvieron prórrogas, adiciones y suspensiones no se efectuaron las respectivas ampliaciones de póliza, ni el incremento sobre el valor cubierto por la misma, incumpliendo así lo establecido por la normatividad.	Lo anterior debido a deficiencias en el seguimiento y supervisión contractual. Alcance disciplinario debido al incumplimiento de los deberes de los servidores públicos de acuerdo con el artículo 34, numeral 1 de la Ley 734 de 2002 al incumplir lo estipulado la Ley 80 de 1993.	Fortalecer el conocimiento y alcance de la función de supervisión en relación con la necesidad de evidenciar en forma clara y completa el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista	Se realizó curso virtual llamado: contratación pública, desde el 11 de marzo hasta el 31 de marzo de 2021. Dicho curso fue realizado y aprobado por la asesora jurídica, la técnica administrativa y contable, el secretario ejecutivo del CPIQ, quienes son los servidores que participan en el proceso de Gestión jurídica contratación. El certificado del curso reposa en la carpeta de los servidores. Así mismo en el año 2022 se realizó curso virtual llamado Formación de Formadores en el Uso del SECOP II, del 01 al 05 de agosto de 2022 dicho curso fue realizado y aprobado por la asesora jurídica y la técnica administrativa y contable.
26	<b>H08 (D) Extensión de pólizas contractuales:</b> Al revisar los expedientes de los contratos CPIQ-2017 y CPIQ-2018-007 se evidencia que a pesar de que éstos tuvieron prórrogas, adiciones y suspensiones no se efectuaron las respectivas ampliaciones de póliza, ni el incremento sobre el valor cubierto por la	Lo anterior debido a deficiencias en el seguimiento y supervisión contractual. Alcance disciplinario debido al incumplimiento de los deberes de los servidores públicos de acuerdo con el artículo 34, numeral 1 de la Ley 734 de 2002 al incumplir lo	Fortalecer el Manual de Contratación y el procedimiento de Contratación Pública, que contemple la normatividad vigente, a través de la elaboración de un documento que contenga los parámetros de conformación documental de un expediente	Se expidió Resolución GJC-2020-003 "Por medio del cual se modifica la Resolución No. GJC-12-2019 – Manual de Contratación de la Entidad" en cuyo artículo 7° se modificó el artículo 46 del Manual de Contratación - Garantías. Se actualizó el Procedimiento de Contratación Pública de la entidad, teniendo la versión 2 de diciembre 2020." Se implementa formato A-GJC-CPB-R-31 "ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍAS"

	misma, incumpliendo así lo establecido por la normatividad.	estipulado la Ley 80 de 1993.	contractual y su responsable.	
27	<b>H08 (D) Extensión de pólizas contractuales:</b> Al revisar los expedientes de los contratos CPIQ-2017 y CPIQ-2018-007 se evidencia que a pesar de que éstos tuvieron prórrogas, adiciones y suspensiones no se efectuaron las respectivas ampliaciones de póliza, ni el incremento sobre el valor cubierto por la misma, incumpliendo así lo establecido por la normatividad.	Lo anterior debido a deficiencias en el seguimiento y supervisión contractual. Alcance disciplinario debido al incumplimiento de los deberes de los servidores públicos de acuerdo con el artículo 34, numeral 1 de la Ley 734 de 2002 al incumplir lo estipulado la Ley 80 de 1993.	Fortalecer el Manual de Contratación que contemple la normatividad vigente, en lo relativo al Capítulo de Garantías, garantizando acciones claras frente a la exigencia de constitución de garantías en distintas situaciones; luego de realizar análisis de riesgo, monto, tiempo, objeto contractual, entre otros.	Se expidió Resolución GJC-2020-003 "Por medio del cual se modifica la Resolución No. GJC-12-2019 – Manual de Contratación de la Entidad" en cuyo artículo 7° se modificó el artículo 46 del Manual de Contratación - Garantías. Se actualizó el Procedimiento de Contratación Pública de la entidad, teniendo la versión 2 de diciembre 2020." Se implementa formato A-GJC-CPB-R-31 "ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍAS"
28	<b>H09 (D) Inexistencia de Registro Presupuestal o monto inferior:</b> el contrato CPIQ-CA-2019-01 no se expidió el respectivo CRP, el cual es requisito para la ejecución y pago del contrato, lo que es un incumplimiento de la normatividad. El contrato CPIQ-2019-003 estaba amparado con registro presupuestal RP-2019-004 por \$8.400.000 y según el reporte de pagos, estos alcanzaron una suma de \$8.493.899	Lo anterior debido a deficiencias en el control interno presupuestal y a la formalización de contratos.	Incrementar las capacidades del equipo de trabajo y/o del profesional responsable, en temas relacionados con el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y normatividad aplicable	La Contadora realizó la capacitación y aprobación del curso virtual: Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública realizado por el Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la Republica. Fecha del curso: 18/08/2020 al 18/10/2020, documento que reposa en la carpeta de la contratista - contadora.
29	<b>H09 (D) Inexistencia de Registro Presupuestal o monto inferior:</b> el contrato CPIQ-CA-2019-01 no se expidió el respectivo CRP, el cual es requisito para la ejecución y pago del contrato, lo que es un incumplimiento de la normatividad. El contrato CPIQ-2019-003 estaba amparado con registro presupuestal RP-2019-004 por \$8.400.000	Lo anterior debido a deficiencias en el control interno presupuestal y a la formalización de contratos.	Ajustar y aplicar protocolos de seguimiento y control en la gestión presupuestal y contractual	Se implemento el Procedimiento de Gestión Presupuestal A-CGF-GPR-PRM-12 versión 0.1 del 10/12/2020. Se realiza un cuadro de control en Excel donde se verifica cada uno de los registros que afectan a cada disponibilidad. Se adquiere el módulo de presupuesto para realizar la emisión y control de los CDP Y CRP de manera sistematizada, a partir del año 2021.

	y según el reporte de pagos, estos alcanzaron una suma de \$8.493.899			
30	<p><b>H09 (D) Inexistencia de Registro Presupuestal o monto inferior:</b> el contrato CPIQ-CA-2019-01 no se expidió el respectivo CRP, el cual es requisito para la ejecución y pago del contrato, lo que es un incumplimiento de la normatividad. El contrato CPIQ-2019-003 estaba amparado con registro presupuestal RP-2019-004 por \$8.400.000 y según el reporte de pagos, estos alcanzaron una suma de \$8.493.899</p>	Lo anterior debido a deficiencias en el control interno presupuestal y a la formalización de contratos.	Fortalecer los controles y la generación de informes de afectación presupuestal, que permitan ver estado de apropiaciones, compromisos, obligaciones y pagos, apropiación vigente, la apropiación vigente no afectada, el total de los certificados de disponibilidad expedidos, los compromisos contraídos, los certificados de disponibilidad pendientes de comprometer; el total de obligaciones causadas y los compromisos pendientes de causar; el total de pagos realizados y las obligaciones por pagar.	Se realizó el ajuste en el Manual de Manejo de Recursos A-GCF-M-01 Versión 0.3 del 22/12/2020, en el punto 6.2, y se incluyó el numeral 5.6 sobre el control presupuestal. Se realiza un cuadro de control en Excel donde se verifica cada uno de los registros que afectan a cada disponibilidad. Se adquiere el módulo de presupuesto para realizar la emisión y control de los CDP Y CRP de manera sistematizada, a partir del año 2021.
31	<p><b>H09 (D) Inexistencia de Registro Presupuestal o monto inferior:</b> el contrato CPIQ-CA-2019-01 no se expidió el respectivo CRP, el cual es requisito para la ejecución y pago del contrato, lo que es un incumplimiento de la normatividad. El contrato CPIQ-2019-003 estaba amparado con registro presupuestal RP-2019-004 por \$8.400.000 y según el reporte de pagos, estos alcanzaron una suma de \$8.493.899</p>	Lo anterior debido a deficiencias en el control interno presupuestal y a la formalización de contratos.	Fortalecer el Manual de Contratación y el procedimiento de Contratación Pública a través de la elaboración de un documento que contenga los parámetros de conformación documental de un expediente contractual y su responsable.	Se expidió Resolución GJC-2020-003 "Por medio del cual se modifica la Resolución No. GJC-12-2019 – Manual de Contratación de la Entidad" en cuyo artículo 4° se modificó el artículo 39 del Manual de Contratación "Certificado de Registro Presupuestal – CRP". Se actualizó el Procedimiento de Contratación Pública de la entidad, teniendo la versión 2 de diciembre 2020.

32	<p><b>H10 (D) Registro Presupuestal previo a la formalización del contrato</b> Una vez revisados 7 contratos de 2018 se evidenció que a pesar de que el contrato no se había suscrito, ya se había expedido el registro presupuestal con antelación, lo que implica que la figura del Certificado de Registro Presupuestal esté utilizada de forma incorrecta.</p>	<p>Esto en razón a un deficiente control interno presupuestal y el desconocimiento normativo en materia presupuestal. Lo anterior genera que se efectúe una apropiación de parte del presupuesto sin haberse adquirido un compromiso real que surge de la suscripción del contrato.</p>	<p>Incrementar las capacidades del equipo de trabajo y/o del profesional responsable, en temas relacionados con el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y normatividad aplicable</p>	<p>La Contadora realizó la capacitación y aprobación del curso virtual: Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública realizado por el Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la Republica. Fecha del curso: 18/08/2020 al 18/10/2020, documento que reposa en la carpeta de la contratista - contadora.</p>
33	<p><b>H10 (A) Registro Presupuestal previo a la formalización del contrato</b> Una vez revisados 7 contratos de 2018 se evidenció que a pesar de que el contrato no se había suscrito, ya se había expedido el registro presupuestal con antelación, lo que implica que la figura del Certificado de Registro Presupuestal esté utilizada de forma incorrecta.</p>	<p>Esto en razón a un deficiente control interno presupuestal y el desconocimiento normativo en materia presupuestal. Lo anterior genera que se efectúe una apropiación de parte del presupuesto sin haberse adquirido un compromiso real que surge de la suscripción del contrato.</p>	<p>Aplicar protocolos de seguimiento y control en la gestión presupuestal y contractual</p>	<p>Se implemento el Procedimiento de Gestión Presupuestal A-CGF-GPR-PRM-12 versión 0.1 del 10/12/2020. Se realiza un cuadro de control en Excel donde se verifica cada uno de los registros que afectan a cada disponibilidad. Se adquiere el módulo de presupuesto para realizar la emisión y control de los CDP Y CRP de manera sistematizada, a partir del año 2021.</p>
34	<p><b>H10 (A) Registro Presupuestal previo a la formalización del contrato</b> Una vez revisados 7 contratos de 2018 se evidenció que a pesar de que el contrato no se había suscrito, ya se había expedido el registro presupuestal con antelación, lo que implica que la figura del Certificado de Registro Presupuestal esté utilizada de forma incorrecta.</p>	<p>Esto en razón a un deficiente control interno presupuestal y el desconocimiento normativo en materia presupuestal. Lo anterior genera que se efectúe una apropiación de parte del presupuesto sin haberse adquirido un compromiso real que surge de la suscripción del contrato.</p>	<p>Fortalecer los controles y la generación de informes de afectación presupuestal, que permitan ver estado de apropiaciones, compromisos, obligaciones y pagos, apropiación vigente, la apropiación vigente no afectada, el total de los certificados de disponibilidad expedidos, los compromisos contraídos, los certificados de disponibilidad pendientes de</p>	<p>Se realizo el ajuste en el Manual de Manejo de Recursos A-GCF-M-01 Versión 0.3 del 22/12/2020, en el punto 6.2, y se incluyó el numeral 5,6 sobre el control presupuestal. Se realiza un cuadro de control en Excel donde se verifica cada uno de los registros que afectan a cada disponibilidad. Se adquiere el módulo de presupuesto para realizar la emisión y control de los CDP Y CRP de manera sistematizada, a partir del año 2021.</p>

		comprometer; el total de obligaciones causadas y los compromisos pendientes de causar; el total de pagos realizados y las obligaciones por pagar.	
35	<p><b>H10 (A) Registro Presupuestal previo a la formalización del contrato</b> Una vez revisados 7 contratos de 2018 se evidenció que a pesar de que el contrato no se había suscrito, ya se había expedido el registro presupuestal con antelación, lo que implica que la figura del Certificado de Registro Presupuestal esté utilizada de forma incorrecta.</p>	<p>Esto en razón a un deficiente control interno presupuestal y el desconocimiento normativo en materia presupuestal. Lo anterior genera que se efectúe una apropiación de parte del presupuesto sin haberse adquirido un compromiso real que surge de la suscripción del contrato.</p>	<p>Fortalecer el Manual de Contratación y el procedimiento de Contratación Pública a través de la elaboración de un documento que contenga los parámetros de conformación documental de un expediente contractual y su responsable.</p> <p>Se expidió Resolución GJC-2020-003 "Por medio del cual se modifica la Resolución No. GJC-12-2019 – Manual de Contratación de la Entidad" en cuyo artículo 4° se modificó el artículo 39 del Manual de Contratación "Certificado de Registro Presupuestal – CRP". Se actualizó el Procedimiento de Contratación Pública de la entidad, teniendo la versión 2 de diciembre 2020.</p>
36	<p><b>H11 (A) Publicación de SECOP:</b> Dentro de la revisión efectuada de la plataforma SECOP, se evidenció que no se encuentran publicados contratos de 2018 y los de 2019 están incompletos o extemporáneos, vulnerando así las disposiciones relativas a la publicación de la actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP.</p>	<p>Lo anterior se genera, por no darse aplicación a las disposiciones normativas que regulan la materia.</p>	<p>Incrementar las capacidades del equipo de trabajo y/o del profesional responsable, en temas relacionados con publicación de la actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública—SECOP.</p> <p>Se realizó curso virtual llamado: contratación pública, desde el 11 de marzo hasta el 31 de marzo de 2021. Dicho curso fue realizado y aprobado por la asesora jurídica, la técnica administrativa y contable, el secretario ejecutivo del CPIQ, quienes son los servidores que participan en el proceso de Gestión jurídica contratación. El certificado del curso reposa en la carpeta de los servidores. Así mismo en el año 2022 se realizó curso virtual llamado Formación de Formadores en el Uso del SECOP II, del 01 al 05 de agosto de 2022 dicho curso fue realizado y aprobado por la asesora jurídica y la técnica administrativa y contable.</p>

37	<p><b>H11 (A) Publicación de SECOP:</b> Dentro de la revisión efectuada de la plataforma SECOP, se evidenció que no se encuentran publicados contratos de 2018 y los de 2019 están incompletos o extemporáneos, vulnerando así las disposiciones relativas a la publicación de la actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP.</p>	<p>Lo anterior se genera, por no darse aplicación a las disposiciones normativas que regulan la materia.</p>	<p>Fortalecer el Manual de Contratación y el procedimiento de Contratación Pública a través de la elaboración de un documento que contenga los parámetros de conformación documental de un expediente contractual y su responsable.</p>	<p>Se expidió Resolución GJC-2020-003 "Por medio del cual se modifica la Resolución No. GJC-12-2019 – Manual de Contratación de la Entidad" en cuyo artículo 5° se modificó el artículo 40 del Manual de Contratación - Publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. Se actualizó el Procedimiento de Contratación Pública de la entidad, teniendo la versión 2 de diciembre 2020.</p>
38	<p><b>H11 (A) Publicación de SECOP:</b> Dentro de la revisión efectuada de la plataforma SECOP, se evidenció que no se encuentran publicados contratos de 2018 y los de 2019 están incompletos o extemporáneos, vulnerando así las disposiciones relativas a la publicación de la actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP.</p>	<p>Lo anterior se genera, por no darse aplicación a las disposiciones normativas que regulan la materia.</p>	<p>Fortalecer el Manual de Contratación y el procedimiento de Contratación Pública en lo concerniente a la publicación de los contratos o convenios, adiciones y/o prórrogas suscritas de acuerdo con los lineamientos que establezca Colombia Compra Eficiente</p>	<p>Se realizó auditoría interna al proceso de contratación vigencia 2021, La información reposa en el informe No 1 del 22/03/2022. Se realizó formato A-GJC-CPB-R-40, de seguimiento a contratos vigencia 2020-2021, para verificación de información publicada en el SECOP. Se realizó auditoría legal para la vigencia 2020 y 2021 por parte del contratista L&amp;Q AUDITORÍA EXTERNA, dentro de la cual se analizaron varios factores de la Entidad, entre ellos, el proceso de contratación. Los informes entregados corresponden a las fechas: 10 de junio de 2020 26 de abril de 2021 17 de diciembre 2021. Se fortaleció el Manual de Contratación a través de la Resolución GJC-2020-003 "por medio del cual se modifica la Resolución GJC-12-2019 - Manual de Contratación de la Entidad, en cuyo artículo 5, se modificó el artículo 40 del Manual de Contratación-Publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP" y se actualizó el procedimiento de contratación pública de la entidad, teniendo la versión 2, de diciembre de 2020.</p>

39	<p><b>H11 (A) Publicación de SECOP:</b> Dentro de la revisión efectuada de la plataforma SECOP, se evidenció que no se encuentran publicados contratos de 2018 y los de 2019 están incompletos o extemporáneos, vulnerando así las disposiciones relativas a la publicación de la actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP.</p>	<p>Lo anterior se genera, por no darse aplicación a las disposiciones normativas que regulan la materia.</p>	<p>Realizar seguimiento a la publicación de los contratos perfeccionados a más tardar el día hábil siguiente de su suscripción. Implementar la publicación a través de SECOP II todo virtual</p>	<p>Se estableció un documento de Excel en drive donde se puede verificar la información de los contratos 2020, 2021, 2022 para verificación de información publicada en el SECOP, con código A-GJC-CPB-R-40. Mediante Circular Externa 02 de 2022, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, se estableció que el CPIQ, está obligado a contratar a través del SECOP II, a partir de 31 de agosto de 2022, en el segundo semestre del 2023, se iniciara con la actualización del procedimiento con relación al SECOP II.</p>
40	<p><b>H12 (A) Publicación de Plan Anual de adquisiciones:</b> Una vez efectuada la consulta del Plan Anual de adquisiciones en el histórico del SECOP se observa que el CPIQ sólo ha publicado un plan para las vigencias 2019 y 2020, por lo cual se incumplió con dicha obligación para la vigencia 2018, adicionalmente no se observan actualizaciones publicadas.</p>	<p>La anterior situación se presenta por debilidades de control interno relacionadas con la definición de procedimientos para la ejecución de los procesos que permitan cumplir con las obligaciones legales.</p>	<p>Robustecer el procedimiento documentado que garantice la estandarización y el control de las actividades enmarcadas en la elaboración, aprobación, publicación, actualización y monitoreo del Plan Anual de Adquisiciones, a fin de garantizar la adecuada ejecución de recursos y la respectiva coherencia con lo planeado.</p>	<p>Se elaboró, implementó y socializo el procedimiento de plan anual de adquisiciones A-GCF-PAA-PRM-14 de fecha 10 de mayo de 2021.</p>
41	<p><b>H12 (A) Publicación de Plan Anual de adquisiciones:</b> Una vez efectuada la consulta del Plan Anual de adquisiciones en el histórico del SECOP se observa que el CPIQ sólo ha publicado un plan para las vigencias 2019 y 2020, por lo cual se incumplió con dicha obligación para la vigencia 2018, adicionalmente no se observan</p>	<p>La anterior situación se presenta por debilidades de control interno relacionadas con la definición de procedimientos para la ejecución de los procesos que permitan cumplir con las obligaciones legales.</p>	<p>Incrementar las capacidades del equipo de trabajo y/o del profesional responsable, en temas relacionados con publicación de la actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública—SECOP.</p>	<p>Se realizó curso virtual llamado: contratación pública, desde el 11 de marzo hasta el 31 de marzo de 2021. Dicho curso fue realizado y aprobado por la asesora jurídica, la técnica administrativa y contable, el secretario ejecutivo del CPIQ, quienes son los servidores que participan en el proceso de Gestión jurídica contratación. El certificado del curso reposa en la carpeta de los servidores. Así mismo en el año 2022 se realizó curso virtual llamado Formación de Formadores en el Uso del SECOP II, del 01 al 05 de agosto de 2022 dicho curso fue realizado y aprobado por la asesora</p>

	actualizaciones publicadas.			jurídica y la técnica administrativa y contable.
42	<b>H13 (D) Adición y prórroga de contratos:</b> se evidenció que en los siguientes contratos: CPIQ-2018-004, CPIQ-2018-005 y CPIQ-2018-006; se tienen adiciones superiores al 50% del valor inicial, a través de acto administrativo que modifica el contrato, evidencia de un incumplimiento del criterio.	Lo anterior a causa de una deficiente planeación de la contratación donde se debió establecer con anterioridad los montos y duraciones de los contratos. Alcance disciplinario debido al incumplimiento de los deberes de los servidores públicos de acuerdo con el artículo 48, numeral 31 de la Ley 734 de 2002 respecto a lo estipulado la Ley 80 de 1993.	Incrementar las capacidades del equipo de trabajo y/o del profesional responsable, en temas relacionados con Contratación Pública	Se realizó curso virtual llamado: contratación pública, desde el 11 de marzo hasta el 31 de marzo de 2021. Dicho curso fue realizado y aprobado por la asesora jurídica, la técnica administrativa y contable, el secretario ejecutivo del CPIQ, quienes son los servidores que participan en el proceso de Gestión jurídica contratación. El certificado del curso reposa en la carpeta de los servidores. Así mismo en el año 2022 se realizó curso virtual llamado Formación de Formadores en el Uso del SECOP II, del 01 al 05 de agosto de 2022 dicho curso fue realizado y aprobado por la asesora jurídica y la técnica administrativa y contable.
43	<b>H13 (D) Adición y prórroga de contratos:</b> se evidenció que en los siguientes contratos: CPIQ-2018-004, CPIQ-2018-005 y CPIQ-2018-006; se tienen adiciones superiores al 50% del valor inicial, a través de acto administrativo que modifica el contrato, evidencia de un incumplimiento del criterio.	Lo anterior a causa de una deficiente planeación de la contratación donde se debió establecer con anterioridad los montos y duraciones de los contratos. Alcance disciplinario debido al incumplimiento de los deberes de los servidores públicos de acuerdo con el artículo 48, numeral 31 de la Ley 734 de 2002 respecto a lo estipulado la Ley 80 de 1993.	Fortalecer el Manual de Contratación y el procedimiento de Contratación Pública; donde están contemplados los principios de la contratación estatal y la normatividad vigente y aplicable en la materia.	Se expidió Resolución GJC-2020-003 "Por medio del cual se modifica la Resolución No. GJC-12-2019 – Manual de Contratación de la Entidad" en cuyo artículo 8° se modificó el artículo 51 del Manual de Contratación - Adición de los contratos. Se actualizó el procedimiento de Contratación Pública de la entidad, teniendo la versión 2 de diciembre 2020. Se implementó el formato A-GJC-CPB-R-36 "CERTIFICADO APROBACIÓN DE ADICIÓN O PRÓRROGA- Se implementó el formato A-GJC-CPB-R-37 "SOLICITUD DE ADICIÓN O PRÓRROGA"
44	<b>H13 (D) Adición y prórroga de contratos:</b> se evidenció que en los	Lo anterior a causa de una deficiente planeación de la	Analizar cada una de las solicitudes de prórroga y/o adición	Se expidió Resolución GJC-2020-003 "Por medio del cual se modifica la Resolución No. GJC-12-2019 – Manual de

	siguientes contratos: CPIQ-2018-004, CPIQ-2018-005 y CPIQ-2018-006; se tienen adiciones superiores al 50% del valor inicial, a través de acto administrativo que modifica el contrato, evidencia de un incumplimiento del criterio.	contratación donde se debió establecer con anterioridad los montos y duraciones de los contratos. Alcance disciplinario debido al incumplimiento de los deberes de los servidores públicos de acuerdo con el artículo 48, numeral 31 de la Ley 734 de 2002 respecto a lo estipulado la Ley 80 de 1993.	para determinar su viabilidad legal, de conformidad con la normatividad vigente, el Manual de Contratación del CPIQ, y el contrato respectivo.	Contratación de la Entidad" en cuyo artículo 8° se modificó el artículo 51 del Manual de Contratación - Adición de los contratos. Se actualizó el Procedimiento de Contratación Pública de la entidad, teniendo la versión 2 de diciembre 2020. Se implementó el formato A-GJC-CPB-R-36 "CERTIFICADO APROBACIÓN DE ADICIÓN O PRÓRROGA". Se implementó el formato A-GJC-CPB-R-37 "SOLICITUD DE ADICIÓN O PRÓRROGA"
45	<b>H13 (D) Adición y prórroga de contratos:</b> se evidenció que en los siguientes contratos: CPIQ-2018-004, CPIQ-2018-005 y CPIQ-2018-006; se tienen adiciones superiores al 50% del valor inicial, a través de acto administrativo que modifica el contrato, evidencia de un incumplimiento del criterio.	Lo anterior a causa de una deficiente planeación de la contratación donde se debió establecer con anterioridad los montos y duraciones de los contratos. Alcance disciplinario debido al incumplimiento de los deberes de los servidores públicos de acuerdo con el artículo 48, numeral 31 de la Ley 734 de 2002 respecto a lo estipulado la Ley 80 de 1993.	Fortalecer los controles para la supervisión de la ejecución idónea y oportuna de los objetos contractuales; procurando que la ejecución se realice dentro del plazo inicialmente previsto.	Se implementa Formato de Informe de Supervisión con código A-GJC-CPB-R-32, el cual deberá ser diligenciado por el supervisor asignado con la periodicidad establecida en el respectivo contrato.
46	<b>H14 (D) Pagos de seguridad social:</b> Verificada la ejecución de los contratos 40118, CPIQ-2018-007, CPIQ-2019-001 y CPIQ-2019-003 se observa que a pesar de que la entidad exige al contratista el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS, no verifica que los mismos se hayan efectuado.	La ausencia de estas cotizaciones y pagos obedecen a falta de aplicación de la normatividad establecida en el Sistema de Seguridad Social Integral, así como falta de rigor en el control a la ejecución contractual por parte de la supervisión a cargo de los mismos.	Incrementar las capacidades del equipo de trabajo y/o del profesional responsable, en temas relacionados con Contratación Pública	Se realizó curso virtual llamado: contratación pública, desde el 11 de marzo hasta el 31 de marzo de 2021. Dicho curso fue realizado y aprobado por la asesora jurídica, la técnica administrativa y contable, el secretario ejecutivo del CPIQ, quienes son los servidores que participan en el proceso de Gestión jurídica contratación. El certificado del curso reposa en la carpeta de los servidores. Así mismo en el año 2022 se realizó curso virtual llamado Formación de Formadores en el Uso del SECOP II, del 01 al 05 de agosto de 2022 dicho curso fue realizado y aprobado por la asesora jurídica y la técnica administrativa y contable.

47	<p><b>H14 (D) Pagos de seguridad social:</b> Verificada la ejecución de los contratos 40118, CPIQ-2018-007, CPIQ-2019-001 y CPIQ-2019-003 se observa que a pesar de que la entidad exige al contratista el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS, no verifica que los mismos se hayan efectuado.</p>	<p>La ausencia de estas cotizaciones y pagos obedecen a falta de aplicación de la normatividad establecida en el Sistema de Seguridad Social Integral, así como falta de rigor en el control a la ejecución contractual por parte de la supervisión a cargo de los mismos.</p>	<p>Fortalecer el Manual de Contratación y el procedimiento de Contratación Pública incluyendo un listado de documentos que se deben verificar en cada una de las etapas de la contratación pública.</p>	<p>Se expidió Resolución GJC-2020-003 "Por medio del cual se modifica la Resolución No. GJC-12-2019 – Manual de Contratación de la Entidad" en cuyo artículo 10° se modificó el artículo 58 del Manual de Contratación - Pago a contratistas. Se continúa la implementación del formato A-GJC-CPB-R-05 "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN AL CONTRATISTA". Se actualizó el Procedimiento de Contratación Pública de la entidad, teniendo la versión 2 de diciembre 2020.</p>
48	<p><b>H14 (D) Pagos de seguridad social:</b> Verificada la ejecución de los contratos 40118, CPIQ-2018-007, CPIQ-2019-001 y CPIQ-2019-003 se observa que a pesar de que la entidad exige al contratista el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS, no verifica que los mismos se hayan efectuado.</p>	<p>La ausencia de estas cotizaciones y pagos obedecen a falta de aplicación de la normatividad establecida en el Sistema de Seguridad Social Integral, así como falta de rigor en el control a la ejecución contractual por parte de la supervisión a cargo de los mismos.</p>	<p>Fortalecer el conocimiento y alcance en relación con la necesidad de evidenciar en forma clara y completa el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista</p>	<p>Se realizó curso virtual llamado: contratación pública, desde el 11 de marzo hasta el 31 de marzo de 2021. Dicho curso fue realizado y aprobado por la asesora jurídica, la técnica administrativa y contable, el secretario ejecutivo del CPIQ, quienes son los servidores que participan en el proceso de Gestión jurídica contratación. El certificado del curso reposa en la carpeta de los servidores. Así mismo se realizó capacitación interna sobre Fundamentos básicos de la contratación estatal y formalidades del contrato estatal dictada por la Asesora jurídica del CPIQ, el día 25 de junio del 2021, asistiendo a la misma; la Técnica Administrativa y Contable, la Gestora de Proyectos, la Profesional GAR y el secretario ejecutivo del CPIQ. Se puede evidenciar el formato de asistencia y memorias de la capacitación.</p>
49	<p><b>H14 (D) Pagos de seguridad social:</b> Verificada la ejecución de los contratos 40118, CPIQ-2018-007, CPIQ-2019-001 y CPIQ-2019-003 se observa que a pesar de que la entidad exige al contratista el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS, no verifica que los mismos se hayan efectuado.</p>	<p>La ausencia de estas cotizaciones y pagos obedecen a falta de aplicación de la normatividad establecida en el Sistema de Seguridad Social Integral, así como falta de rigor en el control a la ejecución contractual por parte de la supervisión a cargo de los mismos.</p>	<p>Fortalecer el conocimiento y alcance en relación con la necesidad de evidenciar en forma clara y completa el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista</p>	<p>Se realizó el ajuste en el procedimiento de Gestión de Pago -GCI-GCF-GPG-PMR-02, versión 0.4 del 28 de diciembre de 2020, numeral 6 y 7 de cuentas por pagar.</p>
50	<p><b>H14 (D) Pagos de seguridad social:</b> Verificada la ejecución</p>	<p>La ausencia de estas cotizaciones y pagos obedecen a falta de</p>	<p>Incrementar las capacidades del equipo con relación a</p>	<p>Se realizó curso llamado: curso virtual de Inducción a los Gerentes Públicos dictado por el DAFP, de fecha 02 de junio de 2021,</p>

<p>de los contratos 40118, CPIQ-2018-007, CPIQ-2019-001 y CPIQ-2019-003 se observa que a pesar de que la entidad exige al contratista el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS, no verifica que los mismos se hayan efectuado.</p>	<p>aplicación de la normatividad establecida en el Sistema de Seguridad Social Integral, así como falta de rigor en el control a la ejecución contractual por parte de la supervisión a cargo de los mismos.</p>	<p>la Supervisión de Contratos.</p>	<p>realizado y aprobado por el secretario ejecutivo del CPIQ. El certificado del curso reposa en la carpeta del servidor.</p>
<p><b>51</b></p> <p><b>H15 (D) Contrato Congreso de Ingeniería Química</b> el Consejo no ejerció el debido control, toda vez que: 1. Se hizo pago del total del contrato mediante transferencia electrónica por cuarenta millones de pesos (\$40.000.000), 2. Se efectuó pago por encima del 50% que establece la ley y 3. Se efectuó pago sin el pleno cumplimiento de requisitos</p>	<p>La anterior situación se presenta a causa de una inobservancia de lo pactado por las partes y el manual de contratación, así como del principio de anualidad, producto de un incumplimiento normativo al girar el 100% de los recursos y adicionalmente a la situación presentada por el COVID-19. Alcance disciplinario debido al incumplimiento de los deberes de los servidores públicos de acuerdo con el artículo 48, numeral 31 de la Ley 734 de 2002 respecto a lo estipulado la Ley 80 de 1993.</p>	<p>Suscripción del acta de liquidación del Contrato en donde se evidencie la el monto de la devolución de los recursos, luego de realizar el balance económico, situación que deberá ser evaluada dentro de la auditoría siguiente.</p>	<p>Este hallazgo queda subsanado ya que se suscribió acta de liquidación del contrato de prestación de servicios No CPIQ 2019-023 suscrito entre el CPIQ y ACIQ CAPITULO VALLE. Con fecha 27 de octubre de 2020, en el acta se encuentra el balance económico, donde se evidencia la devolución de los recursos. Así mismo queda como soporte en la carpeta el acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato No CPIQ 219-023 de fecha 03/08/2020.</p>

52	<p><b>H15 (D) Contrato Congreso de Ingeniería Química</b> el Consejo no ejerció el debido control, toda vez que: 1. Se hizo pago del total del contrato mediante transferencia electrónica por cuarenta millones de pesos (\$40.000.000), 2. Se efectuó pago por encima del 50% que establece la ley y 3. Se efectuó pago sin el pleno cumplimiento de requisitos</p>	<p>La anterior situación se presenta a causa de una inobservancia de lo pactado por las partes y el manual de contratación, así como del principio de anualidad, producto de un incumplimiento normativo al girar el 100% de los recursos y adicionalmente a la situación presentada por el COVID-19. Alcance disciplinario debido al incumplimiento de los deberes de los servidores públicos de acuerdo con el artículo 48, numeral 31 de la Ley 734 de 2002 respecto a lo estipulado la Ley 80 de 1993.</p>	<p>Fortalecer el Manual de Contratación y el procedimiento de Contratación Pública, que contemple la normatividad vigente, en lo relativo a manejo, regulación pago y entrega de anticipos de conformidad con la normatividad vigente aplicable en la materia</p>	<p>Se expidió Resolución GJC-2020-003 "Por medio del cual se modifica la Resolución No. GJC-12-2019 – Manual de Contratación de la Entidad" en cuyo artículo 10° se modificó el artículo 58 del Manual de Contratación - Pago a contratistas. Se actualizó el Procedimiento de Contratación Pública de la entidad, teniendo la versión 2 de diciembre 2020.</p>
53	<p><b>H15 (D) Contrato Congreso de Ingeniería Química</b> el Consejo no ejerció el debido control, toda vez que: 1. Se hizo pago del total del contrato mediante transferencia electrónica por cuarenta millones de pesos (\$40.000.000), 2. Se efectuó pago por encima del 50% que establece la ley y 3. Se efectuó pago sin el pleno cumplimiento de requisitos</p>	<p>La anterior situación se presenta a causa de una inobservancia de lo pactado por las partes y el manual de contratación, así como del principio de anualidad, producto de un incumplimiento normativo al girar el 100% de los recursos y adicionalmente a la situación presentada por el COVID-19. Alcance disciplinario debido al incumplimiento de los deberes de los servidores públicos de acuerdo con el artículo 48, numeral 31 de la Ley 734 de 2002 respecto a lo estipulado la Ley 80 de 1993.</p>	<p>Fortalecer el conocimiento y alcance en relación con la necesidad de diferenciar claramente entre la diferencia entre anticipo y pago anticipado, dando cumplimiento a la normatividad vigente en esta materia.</p>	<p>Se realizó el ajuste en el procedimiento de Gestión de Pago GCI-GCF-GPG-PMR-02, versión 0.4 del 28 de diciembre de 2020, numeral 6 y 7 de cuentas por pagar.</p>

54	<p><b>H15 (D) Contrato Congreso de Ingeniería Química</b> el Consejo no ejerció el debido control, toda vez que: 1. Se hizo pago del total del contrato mediante transferencia electrónica por cuarenta millones de pesos (\$40.000.000), 2. Se efectuó pago por encima del 50% que establece la ley y 3. Se efectuó pago sin el pleno cumplimiento de requisitos</p>	<p>La anterior situación se presenta a causa de una inobservancia de lo pactado por las partes y el manual de contratación, así como del principio de anualidad, producto de un incumplimiento normativo al girar el 100% de los recursos y adicionalmente a la situación presentada por el COVID-19. Alcance disciplinario debido al incumplimiento de los deberes de los servidores públicos de acuerdo con el artículo 48, numeral 31 de la Ley 734 de 2002 respecto a lo estipulado la Ley 80 de 1993.</p>	<p>Fortalecer el conocimiento y alcance en relación con la necesidad de diferenciar claramente entre la diferencia entre anticipo y pago anticipado, dando cumplimiento a la normatividad vigente en esta materia.</p>	<p>Se realizó curso virtual llamado: Fundamentos y principios de la contratación pública, desde el 11 de marzo hasta el 31 de marzo de 2021. Dicho curso fue realizado y aprobado por la asesora jurídica, la técnica administrativa y contable, el secretario ejecutivo del CPIQ, quienes son los servidores que participan en el proceso de Gestión jurídica contratación. El certificado del curso reposa en la carpeta de los servidores. También se realizó una capacitación interna sobre Fundamentos básicos de la contratación estatal y formalidades del contrato estatal dictada por la Asesora jurídica del CPIQ, el día 25 de junio del 2021, asistiendo a la misma; la Técnica Administrativa y Contable, la Gestora de Proyectos, la Profesional GAR y el secretario ejecutivo del CPIQ. Se puede evidenciar el formato de asistencia y memorias de la capacitación. Así mismo se realizó el Diplomado de contratación estatal realizado por la ESAP entre el 04 de junio y 09 de julio de 2021. Dicho curso fue realizado y aprobado por la asesora jurídica, la Gestora de Proyectos y el secretario ejecutivo del CPIQ. El certificado del curso reposa en la carpeta de los servidores</p>
55	<p><b>H15 (D) Contrato Congreso de Ingeniería Química</b> el Consejo no ejerció el debido control, toda vez que: 1. Se hizo pago del total del contrato mediante transferencia electrónica por cuarenta millones de pesos (\$40.000.000), 2. Se efectuó pago por encima del 50% que establece la ley y 3. Se efectuó pago sin el pleno cumplimiento de requisitos</p>	<p>La anterior situación se presenta a causa de una inobservancia de lo pactado por las partes y el manual de contratación, así como del principio de anualidad, producto de un incumplimiento normativo al girar el 100% de los recursos y adicionalmente a la situación presentada por el COVID-19. Alcance disciplinario debido al incumplimiento de los deberes de los servidores públicos de acuerdo con el artículo 48, numeral 31 de la Ley 734 de 2002 respecto a lo</p>	<p>Establecer dentro del Manual de Contratación claramente en que situaciones se deben solicitar pólizas y/o garantías de cumplimiento y manejo de anticipos; luego de realizar análisis de riesgo, monto, tiempo, objeto contractual, entre otros.</p>	<p>Se expidió Resolución GJC-2020-003 "Por medio del cual se modifica la Resolución No. GJC-12-2019 – Manual de Contratación de la Entidad" en cuyo artículo 7° se modificó el artículo 46 del Manual de Contratación - Garantías. Se actualizó el Procedimiento de Contratación Pública de la entidad, teniendo la versión 2 de diciembre 2020." Se implementa formato A-GJC-CPB-R-31 "ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍAS"</p>

		estipulado la Ley 80 de 1993.		
56	<b>H16 (A) Informes de Ejecución Contractual.</b> Evaluados los expedientes contractuales seleccionados en la muestra se evidencia que los contratos CPIQ-2018-001 CPIQ-2018-014 y CPIQ-2019-002 no poseen informes de ejecución contractual, lo que es un incumplimiento del mencionado requisito establecido en la norma.	Lo anterior debido a debilidades en las actividades de supervisión. Lo que traería como consecuencia la dificultad en el control y seguimiento de las obligaciones contractuales en términos de calidad y cumplimiento	Contar con informes de supervisión veraces, detallados y oportunos de la ejecución de cada contrato. Implementar controles que permitan garantizar la efectiva supervisión de la ejecución contractual y la entrega a satisfacción de productos.	Se expidió Resolución GJC-2020-003 "Por medio del cual se modifica la Resolución No. GJC-12-2019 – Manual de Contratación de la Entidad" en cuyo artículo 9° se modificó el artículo 55 del Manual de Contratación - De la Supervisión. Se actualizó el Procedimiento de Contratación Pública de la entidad, teniendo la versión 2 de diciembre 2020." Se continúa la implementación del formato A-GJC-CPB-R-05 "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN AL CONTRATISTA". Se implementa el formato A-GJC-CPB-R-32 "INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO". Se implementa el formato A-GJC-CPB-R-34 "INFORME DE GESTIÓN DE CONTRATISTA"
57	<b>H16 (A) Informes de Ejecución Contractual.</b> Evaluados los expedientes contractuales seleccionados en la muestra se evidencia que los contratos CPIQ-2018-001 CPIQ-2018-014 y CPIQ-2019-002 no poseen informes de ejecución contractual, lo que es un incumplimiento del mencionado requisito establecido en la norma.	Lo anterior debido a debilidades en las actividades de supervisión. Lo que traería como consecuencia la dificultad en el control y seguimiento de las obligaciones contractuales en términos de calidad y cumplimiento	Fortalecer el conocimiento y alcance de la función de supervisión en relación con la necesidad de evidenciar en forma clara y completa el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista	Se elaboro e implemento para el CPIQ; el formato de informe de gestión, código A-GJC-CPB-R-34 versión 0.1 de fecha 04/12/2020, donde se evidencian las actividades realizadas por los contratistas.
58	<b>H16 (A) Informes de Ejecución Contractual.</b> Evaluados los expedientes contractuales seleccionados en la muestra se evidencia que los contratos CPIQ-2018-001 CPIQ-2018-014 y CPIQ-2019-002 no poseen informes de ejecución contractual, lo que es un incumplimiento del mencionado requisito establecido en la norma.	Lo anterior debido a debilidades en las actividades de supervisión. Lo que traería como consecuencia la dificultad en el control y seguimiento de las obligaciones contractuales en términos de calidad y cumplimiento	Fortalecer el conocimiento y alcance de la función de supervisión en relación con la necesidad de evidenciar en forma clara y completa el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista	Se implementa Formato de Informe de Supervisión con código A-GJC-CPB-R-32, el cual deberá ser diligenciado por el supervisor asignado con la periodicidad establecida en el respectivo contrato.

59	<p><b>H16 (A) Informes de Ejecución Contractual.</b> Evaluados los expedientes contractuales seleccionados en la muestra se evidencia que los contratos CPIQ-2018-001 CPIQ-2018-014 y CPIQ-2019-002 no poseen informes de ejecución contractual, lo que es un incumplimiento del mencionado requisito establecido en la norma.</p>	<p>Lo anterior debido a debilidades en las actividades de supervisión. Lo que traería como consecuencia la dificultad en el control y seguimiento de las obligaciones contractuales en términos de calidad y cumplimiento</p>	<p>Fortalecer el conocimiento y alcance de la función de supervisión en relación con la necesidad de evidenciar en forma clara y completa el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista</p>	<p>Minutas revisadas y ajustadas a las obligaciones del contratista y supervisor del contrato.</p>
60	<p><b>H17 (A) Acta de liquidación:</b> Con errores de digitación en datos y fechas</p>	<p>Lo anterior demuestra fallas en las actividades propias de la etapa postcontractual y los mecanismos de control interno en el seguimiento y monitoreo a la contratación. Lo cual resta utilidad a la información y dificulta el seguimiento a la etapa postcontractual.</p>	<p>Incrementar las capacidades del equipo de trabajo y/o del profesional responsable, en temas relacionados con Contratación Pública</p>	<p>Se realizó curso virtual llamado: contratación pública, desde el 11 de marzo hasta el 31 de marzo de 2021. Dicho curso fue realizado y aprobado por la asesora jurídica, la técnica administrativa y contable, el secretario ejecutivo del CPIQ, quienes son los servidores que participan en el proceso de Gestión jurídica contratación. El certificado del curso reposa en la carpeta de los servidores. Así mismo en el año 2022 se realizó curso virtual llamado Formación de Formadores en el Uso del SECOP II, del 01 al 05 de agosto de 2022 dicho curso fue realizado y aprobado por la asesora jurídica y la técnica administrativa y contable.</p>
61	<p><b>H17 (A) Acta de liquidación:</b> Con errores de digitación en datos y fechas</p>	<p>Lo anterior demuestra fallas en las actividades propias de la etapa postcontractual y los mecanismos de control interno en el seguimiento y monitoreo a la contratación. Lo cual resta utilidad a la información y dificulta el seguimiento a la etapa postcontractual.</p>	<p>Fortalecer el Manual de Contratación y el procedimiento de Contratación Pública a través de la elaboración de un documento que contenga los parámetros de conformación documental de un expediente contractual y su responsable.</p>	<p>Se expidió Resolución GJC-2020-003 "Por medio del cual se modifica la Resolución No. GJC-12-2019 – Manual de Contratación de la Entidad" en cuyo artículo 6° se modificó el artículo 45 del Manual de Contratación - Acta de liquidación. Se actualizó el Procedimiento de Contratación Pública de la entidad, teniendo la versión 2 de diciembre 2020."</p>

62	<p><b>H17 (A) Acta de liquidación:</b> Con errores de digitación en datos y fechas</p>	<p>Lo anterior demuestra fallas en las actividades propias de la etapa postcontractual y los mecanismos de control interno en el seguimiento y monitoreo a la contratación. Lo cual resta utilidad a la información y dificulta el seguimiento a la etapa postcontractual.</p>	<p>Generar mecanismos de concientización en el equipo de trabajo que permitan garantizar que los documentos contenidos en un expediente contractual se presenten de manera clara, completa y sin errores.</p>	<p>Se realizó capacitación interna sobre Fundamentos básicos de la contratación estatal y formalidades del contrato estatal dictada por la Asesora jurídica del CPIQ, el día 25 de junio del 2021, asistiendo a la misma; la Técnica Administrativa y Contable, la Gestora de Proyectos, la Profesional GAR y el secretario ejecutivo del CPIQ. Se puede evidenciar el formato de asistencia y memorias de la capacitación. Así mismo en el año 2022 se realizó curso virtual llamado Formación de Formadores en el Uso del SECOP II, del 01 al 05 de agosto de 2022 dicho curso fue realizado y aprobado por la asesora jurídica y la técnica administrativa y contable.</p>
63	<p><b>H18 (D) Inexistencia de contrato de asesoría legal:</b> se efectuaron 17 pagos a por concepto de servicio de asesoría jurídica, cuya suma alcanza \$13.104.000 para el año 2018 y \$9.765.000 para el 2019. Estos gastos tienen para cada pago una disponibilidad, un registro presupuestal y un comprobante de egreso, sin embargo, no se encuentra que medie un contrato estatal</p>	<p>La anterior situación obedece a fallas en la aplicación de principios de planeación en materia de contratación y a un posible desconocimiento de la normatividad. Alcance disciplinario debido al incumplimiento de los deberes de los servidores públicos de acuerdo con el artículo 48, numeral 30 de la Ley 734 de 2002 respecto a lo estipulado la Ley 80 de 1993.</p>	<p>Fortalecer el Manual de Contratación y el procedimiento de Contratación Pública; donde están contemplados los principios de la contratación estatal y la normatividad vigente y aplicable en la materia.</p>	<p>Se expidió Resolución GJC-2020-003 "Por medio del cual se modifica la Resolución No. GJC-12-2019 – Manual de Contratación de la Entidad" en cuyo artículo 2º se modificó el artículo 20 del Manual de Contratación - Contratos con formalidades plenas. Se actualizó el Procedimiento de Contratación Pública de la entidad, teniendo la versión 2 de diciembre 2020."</p>
64	<p><b>H18 (D) Inexistencia de contrato de asesoría legal:</b> se efectuaron 17 pagos a por concepto de servicio de asesoría jurídica, cuya suma alcanza \$13.104.000 para el año 2018 y \$9.765.000 para el 2019. Estos gastos tienen para cada pago una disponibilidad, un registro presupuestal y un comprobante de egreso, sin embargo, no se encuentra que</p>	<p>La anterior situación obedece a fallas en la aplicación de principios de planeación en materia de contratación y a un posible desconocimiento de la normatividad. Alcance disciplinario debido al incumplimiento de los deberes de los servidores públicos de acuerdo con el</p>	<p>Incrementar las capacidades del equipo de trabajo y/o del profesional responsable, en temas relacionados con Contratación Pública</p>	<p>Se realizó curso virtual llamado: contratación pública, desde el 11 de marzo hasta el 31 de marzo de 2021. Dicho curso fue realizado y aprobado por la asesora jurídica, la técnica administrativa y contable, el secretario ejecutivo del CPIQ, quienes son los servidores que participan en el proceso de Gestión jurídica contratación. El certificado del curso reposa en la carpeta de los servidores. Así mismo en el año 2022 se realizó curso virtual llamado Formación de Formadores en el Uso del SECOP II, del 01 al 05 de agosto de 2022 dicho curso fue realizado y aprobado por la asesora</p>

	<p>mediante un contrato estatal</p>	<p>artículo 48, numeral 30 de la Ley 734 de 2002 respecto a lo estipulado la Ley 80 de 1993.</p>		<p>jurídica y la técnica administrativa y contable.</p>
65	<p><b>H18 (D) Inexistencia de contrato de asesoría legal:</b> se efectuaron 17 pagos a por concepto de servicio de asesoría jurídica, cuya suma alcanza \$13.104.000 para el año 2018 y \$9.765.000 para el 2019. Estos gastos tienen para cada pago una disponibilidad, un registro presupuestal y un comprobante de egreso, sin embargo, no se encuentra que mediante un contrato estatal</p>	<p>La anterior situación obedece a fallas en la aplicación de principios de planeación en materia de contratación y a un posible desconocimiento de la normatividad. Alcance disciplinario debido al incumplimiento de los deberes de los servidores públicos de acuerdo con el artículo 48, numeral 30 de la Ley 734 de 2002 respecto a lo estipulado la Ley 80 de 1993.</p>	<p>Fortalecer el conocimiento y alcance en relación con la necesidad de evidenciar en forma clara y completa el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista.</p>	<p>Se realizó capacitación interna sobre Fundamentos básicos de la contratación estatal y formalidades del contrato estatal dictada por la Asesora jurídica del CPIQ, el día 25 de junio del 2021, asistiendo a la misma; la Técnica Administrativa y Contable, la Gestora de Proyectos, la Profesional GAR y el secretario ejecutivo del CPIQ. Se puede evidenciar el formato de asistencia y memorias de la capacitación. Así mismo en el año 2022 se realizó curso virtual llamado Formación de Formadores en el Uso del SECOP II, del 01 al 05 de agosto de 2022 dicho curso fue realizado y aprobado por la asesora jurídica y la técnica administrativa y contable.</p>
66	<p><b>H19 (A) Mecanismos de Control Interno al presupuesto:</b> Verificada la ejecución del presupuesto de gastos de la entidad en las vigencias auditadas y los elementos y mecanismos a través de los cuales se maneja el proceso presupuestal se observan deficiencias.</p>	<p>Deficiencias de control interno para asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros en materia presupuestal, ausencia de mecanismos de verificación y validación, y fallas en los procedimientos adoptados en la entidad. Dificulta el adecuado seguimiento y evaluación al proceso presupuestal del CPIQ y genera información inconsistente.</p>	<p>Ajustar y mejorar los controles con el uso de las TIC, a través de la adquisición de una solución tecnología que integre las etapas de presupuesto, contratación, contabilidad y tesorería, con el fin de lograr el adecuado seguimiento y evaluación al proceso presupuestal</p>	<p>Se adquirió el módulo de presupuesto en el Software HELISA y se implementó el control presupuestal mediante esta herramienta.</p>

67	<p><b>H19 (A) Mecanismos de Control Interno al presupuesto:</b> Verificada la ejecución del presupuesto de gastos de la entidad en las vigencias auditadas y los elementos y mecanismos a través de los cuales se maneja el proceso presupuestal se observan deficiencias.</p>	<p>Deficiencias de control interno para asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros en materia presupuestal, ausencia de mecanismos de verificación y validación, y fallas en los procedimientos adoptados en la entidad. Dificulta el adecuado seguimiento y evaluación al proceso presupuestal del CPIQ y genera información inconsistente.</p>	<p>Mejorar las capacidades del equipo de trabajo y/o del profesional responsable, en temas relacionados con el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y normatividad aplicable.</p>	<p>La Contadora realizó la capacitación y aprobación del curso virtual: Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública realizado por el Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la Republica. Fecha del curso: 18/08/2020 al 18/10/2020, documento que reposa en la carpeta de la contratista - contadora.</p>
68	<p><b>H19 (A) Mecanismos de Control Interno al presupuesto:</b> Verificada la ejecución del presupuesto de gastos de la entidad en las vigencias auditadas y los elementos y mecanismos a través de los cuales se maneja el proceso presupuestal se observan deficiencias.</p>	<p>Deficiencias de control interno para asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros en materia presupuestal, ausencia de mecanismos de verificación y validación, y fallas en los procedimientos adoptados en la entidad. Dificulta el adecuado seguimiento y evaluación al proceso presupuestal del CPIQ y genera información inconsistente.</p>	<p>Fortalecer los controles y la generación de informes de afectación presupuestal, que permitan ver estado de apropiaciones, compromisos, obligaciones y pagos, apropiación vigente, la apropiación vigente no afectada, el total de los certificados de disponibilidad expedidos, los compromisos contraídos, los certificados de disponibilidad pendientes de comprometer; el total de obligaciones causadas y los compromisos pendientes de causar; el total de pagos realizados y las obligaciones por pagar.</p>	<p>Se implemento el Procedimiento de Gestión Presupuestal A-CGF-GPR-PRM-12 versión 0.1 del 10/12/2020. Se realiza un cuadro de control en Excel donde se verifica cada uno de los registros que afectan a cada disponibilidad. Se adquiere el módulo de presupuesto para realizar la emisión y control de los CDP Y CRP de manera sistematizada, a partir del año 2021.</p>
69	<p><b>H19 (A) Mecanismos de Control Interno al presupuesto:</b> Verificada la ejecución del</p>	<p>Deficiencias de control interno para asegurar la oportunidad y</p>	<p>Fortalecer los controles y la generación de informes de afectación</p>	<p>Se realizo el ajuste en el Manual de Manejo de Recursos A-GCF-M-01 Versión 0.3 del 22/12/2020, en el punto 6,2, y se incluyó el numeral 5,6 sobre el control</p>

	<p>presupuesto de gastos de la entidad en las vigencias auditadas y los elementos y mecanismos a través de los cuales se maneja el proceso presupuestal se observan deficiencias.</p>	<p>confiabilidad de la información y de sus registros en materia presupuestal, ausencia de mecanismos de verificación y validación, y fallas en los procedimientos adoptados en la entidad. Dificulta el adecuado seguimiento y evaluación al proceso presupuestal del CPIQ y genera información inconsistente.</p>	<p>presupuestal, que permitan ver estado de apropiaciones, compromisos, obligaciones y pagos, apropiación vigente, la apropiación vigente no afectada, el total de los certificados de disponibilidad expedidos, los compromisos contraídos, los certificados de disponibilidad pendientes de comprometer; el total de obligaciones causadas y los compromisos pendientes de causar; el total de pagos realizados y las obligaciones por pagar.</p>	<p>presupuestal. Se realiza un cuadro de control en Excel donde se verifica cada uno de los registros que afectan a cada disponibilidad. Se adquiere el módulo de presupuesto para realizar la emisión y control de los CDP Y CRP de manera sistematizada, a partir del año 2021.</p>
70	<p><b>H19 (A) Mecanismos de Control Interno al presupuesto:</b> Verificada la ejecución del presupuesto de gastos de la entidad en las vigencias auditadas y los elementos y mecanismos a través de los cuales se maneja el proceso presupuestal se observan deficiencias.</p>	<p>Deficiencias de control interno para asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros en materia presupuestal, ausencia de mecanismos de verificación y validación, y fallas en los procedimientos adoptados en la entidad. Dificulta el adecuado seguimiento y evaluación al proceso presupuestal del CPIQ y genera información inconsistente.</p>	<p>Fortalecer el Manual de Contratación y el procedimiento de Contratación Pública a través de la elaboración de un documento que contenga los parámetros de conformación documental de un expediente contractual y su responsable.</p>	<p>Se expidió Resolución GJC-2020-003 "Por medio del cual se modifica la Resolución No. GJC-12-2019 – Manual de Contratación de la Entidad". Se actualizó el Procedimiento de Contratación Pública de la entidad, teniendo la versión 2 de diciembre 2020."</p>

71	<p><b>H3 (2018) Aportes al SISS.</b> A pesar que la entidad exige al contratista para el pago de sus honorarios el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS, no se verifica que los mismos se hayan efectuado teniendo en cuenta tanto el IBC como tasas para cada uno de los subsistemas; por la cual, el contratista cotizó al SSSI por debajo del monto que legalmente debía haber cotizado.</p>	<p>Falta de aplicación de la normatividad establecida en cada uno de los subsistemas del Sistema de Seguridad Social Integral, así como falta de rigor en el control a la ejecución contractual por parte de la supervisión a cargo de los mismos.</p>	<p>Incrementar las capacidades del equipo de trabajo y/o del profesional responsable, en temas relacionados con Contratación Pública</p>	<p>Se realizó curso virtual llamado: contratación pública, desde el 11 de marzo hasta el 31 de marzo de 2021. Dicho curso fue realizado y aprobado por la asesora jurídica, la técnica administrativa y contable, el secretario ejecutivo del CPIQ, quienes son los servidores que participan en el proceso de Gestión jurídica contratación. El certificado del curso reposa en la carpeta de los servidores. Así mismo en el año 2022 se realizó curso virtual llamado Formación de Formadores en el Uso del SECOP II, del 01 al 05 de agosto de 2022 dicho curso fue realizado y aprobado por la asesora jurídica y la técnica administrativa y contable.</p>
72	<p><b>H3 (2018) Aportes al SISS.</b> A pesar que la entidad exige al contratista para el pago de sus honorarios el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS, no se verifica que los mismos se hayan efectuado teniendo en cuenta tanto el IBC como tasas para cada uno de los subsistemas; por la cual, el contratista cotizó al SSSI por debajo del monto que legalmente debía haber cotizado.</p>	<p>Falta de aplicación de la normatividad establecida en cada uno de los subsistemas del Sistema de Seguridad Social Integral, así como falta de rigor en el control a la ejecución contractual por parte de la supervisión a cargo de los mismos.</p>	<p>Fortalecer el Manual de Contratación y el procedimiento de Contratación Pública incluyendo un listado de documentos que se deben verificar en cada una de las etapas de la contratación pública.</p>	<p>Se expidió Resolución GJC-2020-003 "Por medio del cual se modifica la Resolución No. GJC-12-2019 – Manual de Contratación de la Entidad" en cuyo artículo 10° se modificó el artículo 58 del Manual de Contratación - Pago a contratistas. Se continúa la implementación del formato A-GJC-CPB-R-05 "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN AL CONTRATISTA". Se actualizó el Procedimiento de Contratación Pública de la entidad, teniendo la versión 2 de diciembre 2020.</p>

73	<p><b>H3 (2018) Aportes al SISS.</b> A pesar que la entidad exige al contratista para el pago de sus honorarios el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS, no se verifica que los mismos se hayan efectuado teniendo en cuenta tanto el IBC como tasas para cada uno de los subsistemas; por la cual, el contratista cotizó al SSSI por debajo del monto que legalmente debía haber cotizado.</p>	<p>Falta de aplicación de la normatividad establecida en cada uno de los subsistemas del Sistema de Seguridad Social Integral, así como falta de rigor en el control a la ejecución contractual por parte de la supervisión a cargo de los mismos.</p>	<p>Fortalecer el conocimiento y alcance en relación con la necesidad de evidenciar en forma clara y completa el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista</p>	<p>Se realizó curso virtual llamado: contratación pública, desde el 11 de marzo hasta el 31 de marzo de 2021. Dicho curso fue realizado y aprobado por la asesora jurídica, la técnica administrativa y contable, el secretario ejecutivo del CPIQ, quienes son los servidores que participan en el proceso de Gestión jurídica contratación. El certificado del curso reposa en la carpeta de los servidores. Así mismo se realizó capacitación interna sobre Fundamentos básicos de la contratación estatal y formalidades del contrato estatal dictada por la Asesora jurídica del CPIQ, el día 25 de junio del 2021, asistiendo a la misma; la Técnica Administrativa y Contable, la Gestora de Proyectos, la Profesional GAR y el secretario ejecutivo del CPIQ. Se puede evidenciar el formato de asistencia y memorias de la capacitación. Así mismo en el año 2022 se realizó curso virtual llamado Formación de Formadores en el Uso del SECOP II, del 01 al 05 de agosto de 2022 dicho curso fue realizado y aprobado por la asesora jurídica y la técnica administrativa y contable.</p>
74	<p><b>H3 (2018) Aportes al SISS.</b> A pesar que la entidad exige al contratista para el pago de sus honorarios el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS, no se verifica que los mismos se hayan efectuado teniendo en cuenta tanto el IBC como tasas para cada uno de los subsistemas; por la cual, el contratista cotizó al SSSI por debajo del monto que legalmente debía haber cotizado.</p>	<p>Falta de aplicación de la normatividad establecida en cada uno de los subsistemas del Sistema de Seguridad Social Integral, así como falta de rigor en el control a la ejecución contractual por parte de la supervisión a cargo de los mismos.</p>	<p>Fortalecer el conocimiento y alcance en relación con la necesidad de evidenciar en forma clara y completa el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista</p>	<p>Se realizó el ajuste en el procedimiento de Gestión de Pago GCI-GCF-GPG-PMR-02, versión 0.4 del 28 de diciembre de 2020, numeral 6 y 7 de cuentas por pagar.</p>

75	<p><b>H3 (2018) Aportes al SISS.</b> A pesar que la entidad exige al contratista para el pago de sus honorarios el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS, no se verifica que los mismos se hayan efectuado teniendo en cuenta tanto el IBC como tasas para cada uno de los subsistemas; por la cual, el contratista cotizó al SSSI por debajo del monto que legalmente debía haber cotizado.</p>	<p>Falta de aplicación de la normatividad establecida en cada uno de los subsistemas del Sistema de Seguridad Social Integral, así como falta de rigor en el control a la ejecución contractual por parte de la supervisión a cargo de los mismos.</p>	<p>Incrementar las capacidades del equipo con relación a la Supervisión de Contratos.</p>	<p>Se realizó curso virtual llamado: contratación pública, desde el 11 de marzo hasta el 31 de marzo de 2021. Dicho curso fue realizado y aprobado por la asesora jurídica, la técnica administrativa y contable, el secretario ejecutivo del CPIQ, quienes son los servidores que participan en el proceso de Gestión jurídica contratación. El certificado del curso reposa en la carpeta de los servidores. Así mismo se realizó el Diplomado de contratación estatal realizado por la ESAP entre el 04 de junio y 09 de julio de 2021. Dicho curso fue realizado y aprobado por la asesora jurídica, la Gestora de Proyectos y el secretario ejecutivo del CPIQ. El certificado del curso reposa en la carpeta de los servidores. Así mismo en el año 2022 se realizó curso virtual llamado Formación de Formadores en el Uso del SECOP II, del 01 al 05 de agosto de 2022 dicho curso fue realizado y aprobado por la asesora jurídica y la técnica administrativa y contable.</p>
76	<p><b>H5 (2018) Informes— producto en contratos de prestación de servicios</b> Verificados los documentos soporte de los pagos efectuados de los contratos: 003/2016, 016/2016; 004/2017 y 016/2017se observa que no se cumplió con el requisito "entrega de productos desarrollados" y algunos pagos mensuales se realizaron sin cumplir con el requisito de presentación previa de informe de actividades</p>	<p>Deficiencias en el control a la ejecución contractual por parte de la supervisión a cargo de los mismos genera incertidumbre sobre el cabal cumplimiento de las obligaciones contractualmente establecidas a cargo de los contratistas de prestación de servicios, como requisito previo para el pago de la contraprestación correspondiente.</p>	<p>Contar con informes de supervisión veraces, detallados y oportunos de la ejecución de cada contrato. Implementar controles que permitan garantizar la efectiva supervisión de la ejecución contractual y la entrega a satisfacción de productos.</p>	<p>Se expidió Resolución GJC-2020-003 "Por medio del cual se modifica la Resolución No. GJC-12-2019 – Manual de Contratación de la Entidad" en cuyo artículo 9° se modificó el artículo 55 del Manual de Contratación - De la Supervisión y artículo 10° que modificó el artículo 58 del Manual de Contratación - Pago a contratistas. Se actualizó el Procedimiento de Contratación Pública de la entidad, teniendo la versión 2 de diciembre 2020."Se continúa la implementación del formato A-GJC-CPB-R-05 "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN AL CONTRATISTA". Se implementa el formato A-GJC-CPB-R-34 "INFORME DE GESTIÓN DE CONTRATISTA"</p>
77	<p><b>H5 (2018) Informes— producto en contratos de prestación de servicios</b> Verificados los documentos soporte de los pagos efectuados de los contratos: 003/2016, 016/2016; 004/2017 y 016/2017se observa que no se cumplió con el requisito</p>	<p>Deficiencias en el control a la ejecución contractual por parte de la supervisión a cargo de los mismos genera incertidumbre sobre el cabal cumplimiento de las obligaciones contractualmente establecidas a cargo</p>	<p>Fortalecer el conocimiento y alcance de la función de supervisión en relación con la necesidad de evidenciar en forma clara y completa el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista</p>	<p>Se elaboro e implemento para el CPIQ; el formato de informe de gestión, código A-GJC-CPB-R-34 versión 0.1 de fecha 04/12/2020, donde se evidencian las actividades realizadas por los contratistas.</p>

	"entrega de productos desarrollados" y algunos pagos mensuales se realizaron sin cumplir con el requisito de presentación previa de informe de actividades	de los contratistas de prestación de servicios, como requisito previo para el pago de la contraprestación correspondiente.		
78	<b>H5 (2018) Informes— producto en contratos de prestación de servicios</b> Verificados los documentos soporte de los pagos efectuados de los contratos: 003/2016, 016/2016; 004/2017 y 016/2017se observa que no se cumplió con el requisito "entrega de productos desarrollados" y algunos pagos mensuales se realizaron sin cumplir con el requisito de presentación previa de informe de actividades	Deficiencias en el control a la ejecución contractual por parte de la supervisión a cargo de los mismos genera incertidumbre sobre el cabal cumplimiento de las obligaciones contractualmente establecidas a cargo de los contratistas de prestación de servicios, como requisito previo para el pago de la contraprestación correspondiente.	Fortalecer el conocimiento y alcance de la función de supervisión en relación con la necesidad de evidenciar en forma clara y completa el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista	Se implementa Formato de Informe de Supervisión con código A-GJC-CPB-R-32, el cual deberá ser diligenciado por el supervisor asignado con la periodicidad establecida en el respectivo contrato.
79	<b>H5 (2018) Informes— producto en contratos de prestación de servicios</b> Verificados los documentos soporte de los pagos efectuados de los contratos: 003/2016, 016/2016; 004/2017 y 016/2017se observa que no se cumplió con el requisito "entrega de productos desarrollados" y algunos pagos mensuales se realizaron sin cumplir con el requisito de presentación previa de informe de actividades	Deficiencias en el control a la ejecución contractual por parte de la supervisión a cargo de los mismos genera incertidumbre sobre el cabal cumplimiento de las obligaciones contractualmente establecidas a cargo de los contratistas de prestación de servicios, como requisito previo para el pago de la contraprestación correspondiente.	Fortalecer el conocimiento y alcance de la función de supervisión en relación con la necesidad de evidenciar en forma clara y completa el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista	Minutas revisadas y ajustadas a las obligaciones del contratista y supervisor del contrato.
80	<b>H8 (2018) Garantías Contractuales.</b> Se observó que no se dio cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato CPIQ 003 de 2016, puesto que, la póliza que debía constituir el contratista no cumple con lo pactado en el contrato	Inaplicación de normas por parte de la entidad contratante, dejando sin protección el patrimonio público, ante eventuales incumplimientos durante la ejecución contractual.	Fortalecer el Manual de Contratación y el procedimiento de Contratación Pública, que contemple la normatividad vigente, a través de la elaboración de un documento que contenga los parámetros de	Se expidió Resolución GJC-2020-003 "Por medio del cual se modifica la Resolución No. GJC-12-2019 – Manual de Contratación de la Entidad". Se actualizó el Procedimiento de Contratación Pública de la entidad, teniendo la versión 2 de diciembre 2020."

	<p>puesto que el cubrimiento de la misma no inicia desde la firma del contrato. Igualmente, no se aprecia aprobación de dicha póliza por parte de la entidad.</p>		<p>conformación documental de un expediente contractual y su responsable.</p>	
81	<p><b>H8 (2018) Garantías Contractuales.</b> Se observó que no se dio cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato CPIQ 003 de 2016, puesto que, a póliza que debía constituir el contratista no cumple con lo pactado en el contrato puesto que el cubrimiento de la misma no inicia desde la firma del contrato. Igualmente, no se aprecia aprobación de dicha póliza por parte de la entidad.</p>	<p>Inaplicación de normas por parte de la entidad contratante, dejando sin protección el patrimonio público, ante eventuales incumplimientos durante la ejecución contractual.</p>	<p>Incrementar las capacidades del equipo de trabajo y/o del profesional responsable, en temas relacionados con Contratación Pública</p>	<p>Se realizó curso virtual llamado: contratación pública, desde el 11 de marzo hasta el 31 de marzo de 2021. Dicho curso fue realizado y aprobado por la asesora jurídica, la técnica administrativa y contable, el secretario ejecutivo del CPIQ, quienes son los servidores que participan en el proceso de Gestión jurídica contratación. El certificado del curso reposa en la carpeta de los servidores. Así mismo en el año 2022 se realizó curso virtual llamado Formación de Formadores en el Uso del SECOP II, del 01 al 05 de agosto de 2022 dicho curso fue realizado y aprobado por la asesora jurídica y la técnica administrativa y contable.</p>
82	<p><b>H8 (2018) Garantías Contractuales.</b> Se observó que no se dio cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato CPIQ 003 de 2016, puesto que, la póliza que debía constituir el contratista no cumple con lo pactado en el contrato puesto que el cubrimiento de la misma no inicia desde la firma del contrato. Igualmente, no se aprecia aprobación de dicha póliza por parte de la entidad.</p>	<p>Inaplicación de normas por parte de la entidad contratante, dejando sin protección el patrimonio público, ante eventuales incumplimientos durante la ejecución contractual.</p>	<p>Fortalecer el Manual de Contratación que contemple la normatividad vigente, en lo relativo al Capítulo de Garantías, garantizando acciones claras frente a la exigencia de constitución de garantías en distintas situaciones; luego de realizar análisis de riesgo, monto, tiempo, objeto contractual, entre otros.</p>	<p>Se expidió Resolución GJC-2020-003 "Por medio del cual se modifica la Resolución No. GJC-12-2019 - Manual de Contratación de la Entidad" en cuyo artículo 7° se modificó el artículo 46 del Manual de Contratación - Garantías. Se actualizó el Procedimiento de Contratación Pública de la entidad, teniendo la versión 2 de diciembre 2020." Se implementa formato A-GJC-CPB-R-31 "ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍAS"</p>

83	<p><b>H9 (2018) Garantía del contrato No CPIQ 016 de 2016.</b> Revisado el expediente contractual se observa que el contratista no constituyó la garantía contractualmente requerida, la cual por consiguiente no fue presentada ni aprobada, no obstante, el contrato se ejecutó sin el cumplimiento de este requisito contractual.</p>	<p>Inaplicación de normas por parte de la entidad contratante, dejando sin protección el patrimonio público, ante eventuales incumplimientos durante la ejecución contractual.</p>	<p>Fortalecer el Manual de Contratación y el procedimiento de Contratación Pública, que contemple la normatividad vigente, a través de la elaboración de un documento que contenga los parámetros de conformación documental de un expediente contractual y su responsable.</p>	<p>Se expidió Resolución GJC-2020-003 "Por medio del cual se modifica la Resolución No. GJC-12-2019 – Manual de Contratación de la Entidad" en cuyo artículo 7° se modificó el artículo 46 del Manual de Contratación - Garantías. Se actualizó el Procedimiento de Contratación Pública de la entidad, teniendo la versión 2 de diciembre 2020." Se implementa formato A-GJC-CPB-R-31 "ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍAS"</p>
84	<p><b>H9 (2018) Garantía del contrato No CPIQ 016 de 2016.</b> Revisado el expediente contractual se observa que el contratista no constituyó la garantía contractualmente requerida, la cual por consiguiente no fue presentada ni aprobada, no obstante, el contrato se ejecutó sin el cumplimiento de este requisito contractual.</p>	<p>Inaplicación de normas por parte de la entidad contratante, dejando sin protección el patrimonio público, ante eventuales incumplimientos durante la ejecución contractual.</p>	<p>Incrementar las capacidades del equipo de trabajo y/o del profesional responsable, en temas relacionados con Contratación Pública</p>	<p>Se realizó curso virtual llamado: contratación pública, desde el 11 de marzo hasta el 31 de marzo de 2021. Dicho curso fue realizado y aprobado por la asesora jurídica, la técnica administrativa y contable, el secretario ejecutivo del CPIQ, quienes son los servidores que participan en el proceso de Gestión jurídica contratación. El certificado del curso reposa en la carpeta de los servidores. Así mismo en el año 2022 se realizó curso virtual llamado Formación de Formadores en el Uso del SECOP II, del 01 al 05 de agosto de 2022 dicho curso fue realizado y aprobado por la asesora jurídica y la técnica administrativa y contable.</p>
85	<p><b>H9 (2018) Garantía del contrato No CPIQ 016 de 2016.</b> Revisado el expediente contractual se observa que el contratista no constituyó la garantía contractualmente requerida, la cual por consiguiente no fue presentada ni aprobada, no obstante, el contrato se ejecutó sin el cumplimiento de este requisito contractual.</p>	<p>Inaplicación de normas por parte de la entidad contratante, dejando sin protección el patrimonio público, ante eventuales incumplimientos durante la ejecución contractual.</p>	<p>Fortalecer el Manual de Contratación que contemple la normatividad vigente, en lo relativo al Capítulo de Garantías, garantizando acciones claras frente a la exigencia de constitución de garantías en distintas situaciones; luego de realizar análisis de riesgo, monto, tiempo, objeto contractual, entre otros.</p>	<p>Se expidió Resolución GJC-2020-003 "Por medio del cual se modifica la Resolución No. GJC-12-2019 – Manual de Contratación de la Entidad" en cuyo artículo 7° se modificó el artículo 46 del Manual de Contratación - Garantías. Se actualizó el Procedimiento de Contratación Pública de la entidad, teniendo la versión 2 de diciembre 2020." Se implementa formato A-GJC-CPB-R-31 "ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍAS"</p>

86	<p><b>H11 (2018) Plan de Contratación</b> El CPIQ para la vig. 2017 no contaba con el Plan de contratación. Como consecuencia de ello se realizan contrataciones fuera de los presupuestos, se realizan gastos o pagos con valores por encima de los presupuestados o se presentan aumentos en la ejecución presupuestal, situación que imposibilita un adecuado seguimiento a la ejecución presupuestal y contractual.</p>	<p>Inaplicabilidad de la normatividad vigente, debilidades en la función de seguimiento y supervisión y falta de claridad en los procedimientos o ausencia de procedimientos y la inaplicabilidad de los controles establecidos.</p>	<p>Robustecer el procedimiento documentado que garantice la estandarización y el control de las actividades enmarcadas en la elaboración, aprobación, publicación, actualización y monitoreo del Plan Anual de Adquisiciones, a fin de garantizar la adecuada ejecución de recursos y la respectiva coherencia con lo planeado.</p>	<p>Se elaboró, implementó y socializo el procedimiento de plan anual de adquisiciones A-GCF-PAA-PRM-14 de fecha 10 de mayo de 2021.</p>
87	<p><b>H11 (2018) Plan de Contratación</b> El CPIQ para la vig. 2017 no contaba con el Plan de contratación. Como consecuencia de ello se realizan contrataciones fuera de los presupuestos, se realizan gastos o pagos con valores por encima de los presupuestados o se presentan aumentos en la ejecución presupuestal, situación que imposibilita un adecuado seguimiento a la ejecución presupuestal y contractual.</p>	<p>Inaplicabilidad de la normatividad vigente, debilidades en la función de seguimiento y supervisión y falta de claridad en los procedimientos o ausencia de procedimientos y la inaplicabilidad de los controles establecidos.</p>	<p>Inaplicabilidad de la normatividad vigente, debilidades en la función de seguimiento y supervisión y falta de claridad en los procedimientos o ausencia de procedimientos y la inaplicabilidad de los controles establecidos.</p>	<p>Se realizó curso virtual llamado: contratación pública, desde el 11 de marzo hasta el 31 de marzo de 2021. Dicho curso fue realizado y aprobado por la asesora jurídica, la técnica administrativa y contable, el secretario ejecutivo del CPIQ, quienes son los servidores que participan en el proceso de Gestión jurídica contratación. El certificado del curso reposa en la carpeta de los servidores. Así mismo en el año 2022 se realizó curso virtual llamado Formación de Formadores en el Uso del SECOP II, del 01 al 05 de agosto de 2022 dicho curso fue realizado y aprobado por la asesora jurídica y la técnica administrativa y contable.</p>

88	<p><b>H12 (2018) Gestión documental</b> El CPIQ presenta deficiencias en su Gestión Documental ya que no realiza las actividades administrativas y técnicas tendientes a la organización, preservación y control de la documentación producida y recibida, desde su origen hasta su destino final; tampoco se encuentran debidamente almacenados los expedientes contractuales vigencias 2016 y 2017.</p>	<p>Incumplimiento de lo establecido en el Título IV, Artículo 11, Ley 594 de 2000, Ley General de archivos.</p>	<p>Implementar el Sistema Gestión Documental Articulado al MIPG, donde se incluya la Política de Gestión Documental, Instrumentos Archivísticos, Gobierno Digital y Conservación.</p>	<p>Para dar cumplimiento al hallazgo se realizó la organización general de los expedientes contractuales de los años 2016 y 2017, de manera muy general; y se elaboró la Política de Gestión Documental, de acuerdo con la Resolución No. DES-10-2019 del 31 de enero de 2019. Dentro de la fase de planeación de la función archivística se llevó a cabo, en el primer semestre del año 2021 el Diagnóstico Integral de Archivo del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, el cual fue a través del proceso de mínima cuantía MC-P-01-2021, y en la fase de planeación técnica; en el mes de diciembre se contrató la elaboración de las Tablas de Retención Documental, mediante proceso de contratación de Mínima Cuantía MC-P-04-2021. Para el mes de noviembre del 2022 la AGN inicio con la revisión de las TRD. Desde octubre del 2022 se envió la documentación para la convalidación de las TRD ante la AGN, como respuesta a ello, se recibieron unas observaciones en el mes de febrero de 2023 y estas se respondieron en el mes de mayo del 2023 y en junio de 2023 se sostuvo una socialización de las mismas con el evaluador de la AGN. Durante el año 2023 se adelantaron 6 mesas de trabajo entre el CPIQ y el AGN, para que finalmente en el mes de octubre en la Sesión No.10 del Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación se convalidaron las TRD del CPIQ y el certificado se recibió con fecha del 01 de diciembre de 2023.</p>
89	<p><b>H12 (2018) Gestión documental</b> El CPIQ presenta deficiencias en su Gestión Documental ya que no realiza las actividades administrativas y técnicas tendientes a la organización, preservación y control de la documentación producida y recibida, desde su origen hasta su destino final; tampoco se encuentran debidamente</p>	<p>Incumplimiento de lo establecido en el Título IV, Artículo 11, Ley 594 de 2000, Ley General de archivos.</p>	<p>Implementar el sistema Gestión Documental Articulado al MIPG, donde se incluya la Política de Gestión Documental, Instrumentos Archivísticos, Gobierno Digital y Conservación.</p>	<p>Para dar cumplimiento al hallazgo se realizó la organización general de los expedientes contractuales de los años 2016 y 2017, de manera muy general; y se elaboró la Política de Gestión Documental, de acuerdo con la Resolución No. DES-10-2019 del 31 de enero de 2019. Dentro de la fase de planeación de la función archivística se llevó a cabo, en el primer semestre del año 2021 el Diagnóstico Integral de Archivo del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, el cual fue a través del proceso de mínima cuantía MC-P-01-2021, y en la fase de planeación técnica; en el mes de</p>

	<p>almacenados los expedientes contractuales vigencias 2016 y 2017.</p>			<p>diciembre se contrató la elaboración de las Tablas de Retención Documental, mediante proceso de contratación de Mínima Cuantía MC-P-04-2021. Para el mes de noviembre del 2022 la AGN inicio con la revisión de las TRD. Desde octubre del 2022 se envió la documentación para la convalidación de las TRD ante la AGN, como respuesta a ello, se recibieron unas observaciones en el mes de febrero de 2023 y estas se respondieron en el mes de mayo del 2023 y en junio de 2023 se sostuvo una socialización de las mismas con el evaluador de la AGN. Durante el año 2023 se adelantaron 6 mesas de trabajo entre el CPIQ y el AGN, para que finalmente en el mes de octubre en la Sesión No.10 del Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación se convalidaron las TRD del CPIQ y el certificado se recibió con fecha del 01 de diciembre de 2023.</p>
90	<p><b>H12 (2018) Gestión documental</b> El CPIQ presenta deficiencias en su Gestión Documental ya que no realiza las actividades administrativas y técnicas tendientes a la organización, preservación y control de la documentación producida y recibida, desde su origen hasta su destino final; tampoco se encuentran debidamente almacenados los expedientes contractuales vigencias 2016 y 2017.</p>	<p>Incumplimiento de lo establecido en el Título IV, Artículo 11, Ley 594 de 2000, Ley General de archivos.</p>	<p>Implementar el sistema de gestión documental como entidad de tipo oficial, dando aplicabilidad a la ley 594 de 2000, de acuerdo con el concepto del Archivo General de la nación del 7 de marzo de 2018.</p>	<p>Para dar cumplimiento al hallazgo se realizó la organización general de los expedientes contractuales de los años 2016 y 2017, de manera muy general; y se elaboró la Política de Gestión Documental, de acuerdo con la Resolución No. DES-10-2019 del 31 de enero de 2019. Dentro de la fase de planeación de la función archivística se llevó a cabo, en el primer semestre del año 2021 el Diagnóstico Integral de Archivo del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, el cual fue a través del proceso de mínima cuantía MC-P-01-2021, y en la fase de planeación técnica; en el mes de diciembre se contrató la elaboración de las Tablas de Retención Documental, mediante proceso de contratación de Mínima Cuantía MC-P-04-2021. Para el mes de noviembre del 2022 la AGN inicio con la revisión de las TRD. Desde octubre del 2022 se envió la documentación para la convalidación de las TRD ante la AGN, como respuesta a ello, se recibieron unas observaciones en el mes de febrero de 2023 y estas se respondieron en el mes de mayo del 2023 y en junio de 2023 se sostuvo una socialización de las mismas con el evaluador de la AGN. Durante el año 2023 se adelantaron 6 mesas de trabajo entre el CPIQ y el AGN, para que</p>

			finalmente en el mes de octubre en la Sesión No.10 del Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación se convalidaron las TRD del CPIQ y el certificado se recibió con fecha del 01 de diciembre de 2023.
91	<p><b>H12 (2018) Gestión documental</b> El CPIQ presenta deficiencias en su Gestión Documental ya que no realiza las actividades administrativas y técnicas tendientes a la organización, preservación y control de la documentación producida y recibida, desde su origen hasta su destino final; tampoco se encuentran debidamente almacenados los expedientes contractuales vigencias 2016 y 2017.</p>	<p>Incumplimiento de lo establecido en el Título IV, Artículo 11, Ley 594 de 2000, Ley General de archivos.</p>	<p>Implementar el sistema de gestión documental como entidad de tipo oficial, dando aplicabilidad a la ley 594 de 2000, de acuerdo con el concepto del Archivo General de la Nación del 7 de marzo de 2018.</p> <p>Para dar cumplimiento al hallazgo se realizó la organización general de los expedientes contractuales de los años 2016 y 2017, de manera muy general. Así mismo se elaboró el procedimiento de Gestión Documental A-GAR-GDT-PRM-01, aprobado por el Secretario ejecutivo el 18 de enero de 2022.</p>
92	<p><b>H12 (2018) Gestión documental</b> El CPIQ presenta deficiencias en su Gestión Documental ya que no realiza las actividades administrativas y técnicas tendientes a la organización, preservación y control de la documentación producida y recibida, desde su origen hasta su destino final; tampoco se encuentran debidamente almacenados los expedientes contractuales vigencias 2016 y 2017.</p>	<p>Incumplimiento de lo establecido en el Título IV, Artículo 11, Ley 594 de 2000, Ley General de archivos.</p>	<p>Incrementar las capacidades del equipo de trabajo y/o del profesional responsable, en lo relativo a la Gestión documental.</p> <p>Para dar cumplimiento a este hallazgo y en aras de mejora la gestión del CPIQ, la Servidora Pública de Gestión de Proyectos se inscribió y aprobó el curso virtual: "Gestión Documental", realizado por la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP. Fecha del curso: 21/04/2021 al 08/06/2021. El certificado reposa en la Historia Laboral de la funcionaria. El CPIQ se manejó hasta el año 2016 como una entidad privada por lo cual para los años 2016 y 2017 se encontraba en una etapa de adaptación de entidad privada a pública y por lo cual hubo muchos cambios que requerían una mayor atención. En el año 2022 las practicantes del CPIQ, realizaron los cursos virtuales de: PINAR, Programa de Gestión Documental, expediente electrónico dictado por el AGN, y como resultado de ello se obtuvo en el mes de diciembre del 2022 los planes de trabajo de las mismas así: Plan de trabajo PINAR, Plan de trabajo del Programa de Gestión Documental y Plan de trabajo expediente electrónico.</p>

93	<p><b>H14 (2018) Adición contrato</b> No. CPIQ 016 DE 2016 El contrato de prestación de servicios No. CPIQ 016 de junio 13 de 2016 por valor de \$8.949.384 fue adicionado mediante otrosí de fecha septiembre 9 de 2016 en la suma de \$10.938.136, que corresponde a más del 50% de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales. Observación con incidencia disciplinaria.</p>	<p>Inaplicabilidad tanto de normas contractuales como de lo establecido en el Manual de Contratación del CPIQ, adoptado por la entidad mediante Resolución 5324 de 2016, aspecto que implica la ejecución de gastos no programados e incumplimientos legales.</p>	<p>Incrementar las capacidades del equipo de trabajo y/o del profesional responsable, en temas relacionados con Contratación Pública.</p>	<p>Se realizó curso virtual llamado: contratación pública, desde el 11 de marzo hasta el 31 de marzo de 2021. Dicho curso fue realizado y aprobado por la asesora jurídica, la técnica administrativa y contable, el secretario ejecutivo del CPIQ, quienes son los servidores que participan en el proceso de Gestión jurídica contratación. El certificado del curso reposa en la carpeta de los servidores. Así mismo en el año 2022 se realizó curso virtual llamado Formación de Formadores en el Uso del SECOP II, del 01 al 05 de agosto de 2022 dicho curso fue realizado y aprobado por la asesora jurídica y la técnica administrativa y contable.</p>
94	<p><b>H14 (2018) Adición contrato</b> No. CPIQ 016 DE 2016 El contrato de prestación de servicios No. CPIQ 016 de junio 13 de 2016 por valor de \$8.949.384 fue adicionado mediante otrosí de fecha septiembre 9 de 2016 en la suma de \$10.938.136, que corresponde a más del 50% de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales. Observación con incidencia disciplinaria.</p>	<p>Inaplicabilidad tanto de normas contractuales como de lo establecido en el Manual de Contratación del CPIQ, adoptado por la entidad mediante Resolución 5324 de 2016, aspecto que implica la ejecución de gastos no programados e incumplimientos legales.</p>	<p>Fortalecer el Manual de Contratación y el procedimiento de Contratación Pública; donde están contemplados los principios de la contratación estatal y la normatividad vigente y aplicable en la materia.</p>	<p>Se expidió Resolución GJC-2020-003 "Por medio del cual se modifica la Resolución No. GJC12-2019 – Manual de Contratación de la Entidad" en cuyo artículo 8° se modificó el artículo 51 del Manual de Contratación - Adición de los contratos. Se actualizó el Procedimiento de Contratación Pública de la entidad, teniendo la versión 2 de diciembre 2020. Se implementó el formato AGJC-CPB-R-36 "CERTIFICADO APROBACIÓN DE ADICIÓN O PRÓRROGA" Se implementó el formato AGJC-CPB-R-37 "SOLICITUD DE ADICIÓN O PRÓRROGA"</p>
95	<p><b>H14 (2018) Adición contrato</b> No. CPIQ 016 DE 2016 El contrato de prestación de servicios No. CPIQ 016 de junio 13 de 2016 por valor de \$8.949.384 fue adicionado mediante otrosí de fecha septiembre 9 de 2016 en la suma de \$10.938.136, que corresponde a más del 50% de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales. Observación con incidencia disciplinaria.</p>	<p>Inaplicabilidad tanto de normas contractuales como de lo establecido en el Manual de Contratación del CPIQ, adoptado por la entidad mediante Resolución 5324 de 2016, aspecto que implica la ejecución de gastos no programados e incumplimientos legales.</p>	<p>Analizar cada una de las solicitudes de prórroga y/o adición para determinar su viabilidad legal, de conformidad con la normatividad vigente, el Manual de Contratación del CPIQ, y el contrato respectivo.</p>	<p>Se expidió Resolución GJC-2020-003 "Por medio del cual se modifica la Resolución No. GJC-12-2019 – Manual de Contratación de la Entidad" en cuyo artículo 8° se modificó el artículo 51 del Manual de Contratación - Adición de los contratos.</p>

96	<p><b>H14 (2018) Adición contrato</b> No. CPIQ 016 DE 2016 El contrato de prestación de servicios No. CPIQ 016 de junio 13 de 2016 por valor de \$8.949.384 fue adicionado mediante otro sí de fecha septiembre 9 de 2016 en la suma de \$10.938.136, que corresponde a más del 50% de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales. Observación con incidencia disciplinaria.</p>	<p>Inaplicabilidad tanto de normas contractuales como de lo establecido en el Manual de Contratación del CPIQ, adoptado por la entidad mediante Resolución 5324 de 2016, aspecto que implica la ejecución de gastos no programados e incumplimientos legales.</p>	<p>Fortalecer los controles para la supervisión de la ejecución idónea y oportuna de los objetos contractuales; procurando que la ejecución se realice dentro del plazo inicialmente previsto.</p>	<p>Se implementa Formato de Informe de Supervisión con código A-GJC-CPB-R-32, el cual deberá ser diligenciado por el supervisor asignado con la periodicidad establecida en el respectivo contrato.</p>
97	<p><b>H16 (2018) Contrato de Gestión Documental</b> El producto entregado por el contratista con objeto del contrato No. CPIQ 32 de 2016 no cumple con las especificaciones contratadas ni con la normatividad que le era aplicable según la misma propuesta y lo dispuesto por AGN, se canceló su valor total, generándose un presunto detrimento. Observación con incidencia fiscal.</p>	<p>Inexistencia de actividades de supervisión y control por parte del trabajador del CPIQ designado para la supervisión del contrato. Tampoco se encuentra evidencia de la existencia de acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.</p>	<p>Fortalecer los controles para la supervisión de la ejecución idónea y oportuna de los objetos contractuales; procurando que la ejecución se realice dentro del plazo inicialmente previsto.</p>	<p>Se expidió Resolución GJC-2020-003 "Por medio del cual se modifica la Resolución No. GJC-12-2019 – Manual de Contratación de la Entidad". Se actualizó el Procedimiento de Contratación Pública de la entidad, teniendo la versión 2 de diciembre 2020."</p>
98	<p><b>H16 (2018) Contrato de Gestión Documental</b> El producto entregado por el contratista con objeto del contrato No. CPIQ 32 de 2016 no cumple con las especificaciones contratadas ni con la normatividad que le era aplicable según la misma propuesta y lo dispuesto por AGN, se canceló su valor total, generándose un presunto detrimento. Observación con incidencia fiscal.</p>	<p>Inexistencia de actividades de supervisión y control por parte del trabajador del CPIQ designado para la supervisión del contrato. Tampoco se encuentra evidencia de la existencia de acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.</p>	<p>Fortalecer el conocimiento y alcance de la función de supervisión en relación con la necesidad de evidenciar en forma clara y completa el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista</p>	<p>Se elaboro e implemento para el CPIQ; el formato de informe de gestión, código A-GJC-CPB-R-34 versión 0.1 de fecha 04/12/2020, donde se evidencian las actividades realizadas por los contratistas.</p>

99	<p><b>H16 (2018) Contrato de Gestión Documental</b> El producto entregado por el contratista con objeto del contrato No. CPIQ 32 de 2016 no cumple con las especificaciones contratadas ni con la normatividad que le era aplicable según la misma propuesta y lo dispuesto por AGN, se canceló su valor total, generándose un presunto detrimento. Observación con incidencia fiscal.</p>	<p>Inexistencia de actividades de supervisión y control por parte del trabajador del CPIQ designado para la supervisión del contrato. Tampoco se encuentra evidencia de la existencia de acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.</p>	<p>Fortalecer el conocimiento y alcance de la función de supervisión en relación con la necesidad de evidenciar en forma clara y completa el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista</p>	<p>Se implementa Formato de Informe de Supervisión con código A-GJC-CPB-R-32, el cual deberá ser diligenciado por el supervisor asignado con la periodicidad establecida en el respectivo contrato.</p>
100	<p><b>H16 (2018) Contrato de Gestión Documental</b> El producto entregado por el contratista con objeto del contrato No. CPIQ 32 de 2016 no cumple con las especificaciones contratadas ni con la normatividad que le era aplicable según la misma propuesta y lo dispuesto por AGN, se canceló su valor total, generándose un presunto detrimento. Observación con incidencia fiscal.</p>	<p>Inexistencia de actividades de supervisión y control por parte del trabajador del CPIQ designado para la supervisión del contrato. Tampoco se encuentra evidencia de la existencia de acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.</p>	<p>Fortalecer el conocimiento y alcance de la función de supervisión en relación con la necesidad de evidenciar en forma clara y completa el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista</p>	<p>Minutas revisadas y ajustadas a las obligaciones del contratista y supervisor del contrato.</p>
101	<p><b>H19 (2018) Publicación en el SECOP.</b> No se encuentra publicados los documentos y actos administrativos proferidos dentro de los procesos contractuales suscritos por el CPIQ, entre el 01012016 y 31122017, vulnerando así las disposiciones relativas a la publicación de la actividad contractual en el SECOP.</p>	<p>Inaplicabilidad a las disposiciones normativas que regulan la materia, con lo que se transgrede el principio de la publicidad, situación que ya había sido objeto de comunicación por parte de la CGR a raíz de la auditoría realizada para las vigencias 2013, 2014 y 2015; la entidad formuló Plan de Mejoramiento sin que</p>	<p>Fortalecer el proceso de contratación del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia - CPIQ, por medio de la capacitación del personal, así como de la documentación y estandarización de actividades enmarcadas en el tema contractual, a fin de garantizar la adecuada aplicación de las disposiciones normativas que regulan la materia.</p>	<p>Se elaboró el procedimiento de Publicidad de Documentos en SECOP I, A-GJC-PDS-PRM-03 de fecha 28 de junio de 2021.</p>

		se haya subsanado tales deficiencias.		
102	<p><b>H19 (2018) Publicación en el SECOP.</b> No se encuentra publicados los documentos y actos administrativos proferidos dentro de los procesos contractuales suscritos por el CPIQ, entre el 01012016 y 31122017, vulnerando así las disposiciones relativas a la publicación de la actividad contractual en el SECOP.</p>	<p>Inaplicabilidad a las disposiciones normativas que regulan la materia, con lo que se transgrede el principio de la publicidad, situación que ya había sido objeto de comunicación por parte de la CGR a raíz de la auditoría realizada para las vigencias 2013, 2014 y 2015; la entidad formuló Plan de Mejoramiento sin que se haya subsanado tales deficiencias.</p>	<p>Incrementar las capacidades del equipo de trabajo y/o del profesional responsable, en temas relacionados con publicación de la actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública—SECOP.</p>	<p>Se realizó curso virtual llamado: contratación pública, desde el 11 de marzo hasta el 31 de marzo de 2021. Dicho curso fue realizado y aprobado por la asesora jurídica, la técnica administrativa y contable, el secretario ejecutivo del CPIQ, quienes son los servidores que participan en el proceso de Gestión jurídica contratación. El certificado del curso reposa en la carpeta de los servidores. Así mismo en el año 2022 se realizó curso virtual llamado Formación de Formadores en el Uso del SECOP II, del 01 al 05 de agosto de 2022 dicho curso fue realizado y aprobado por la asesora jurídica y la técnica administrativa y contable.</p>
103	<p><b>H19 (2018) Publicación en el SECOP.</b> No se encuentra publicados los documentos y actos administrativos proferidos dentro de los procesos contractuales suscritos por el CPIQ, entre el 01012016 y 31122017, vulnerando así las disposiciones relativas a la publicación de la actividad contractual en el SECOP.</p>	<p>Inaplicabilidad a las disposiciones normativas que regulan la materia, con lo que se transgrede el principio de la publicidad, situación que ya había sido objeto de comunicación por parte de la CGR a raíz de la auditoría realizada para las vigencias 2013, 2014 y 2015; la entidad formuló Plan de Mejoramiento sin que se haya subsanado tales deficiencias.</p>	<p>Fortalecer el Manual de Contratación y el procedimiento de Contratación Pública a través de la elaboración de un documento que contenga los parámetros de conformación documental de un expediente contractual y su responsable.</p>	<p>Se expidió Resolución GJC-2020-003 "Por medio del cual se modifica la Resolución No. GJC-12-2019 – Manual de Contratación de la Entidad" en cuyo artículo 5° se modificó el artículo 40 del Manual de Contratación - Publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. Se actualizó el Procedimiento de Contratación Pública de la entidad, teniendo la versión 2 de diciembre 2020.</p>

104	<p><b>H19 (2018) Publicación en el SECOP.</b> No se encuentra publicados los documentos y actos administrativos proferidos dentro de los procesos contractuales suscritos por el CPIQ, entre el 01012016 y 31122017, vulnerando así las disposiciones relativas a la publicación de la actividad contractual en el SECOP.</p>	<p>Inaplicabilidad a las disposiciones normativas que regulan la materia, con lo que se transgrede el principio de la publicidad, situación que ya había sido objeto de comunicación por parte de la CGR a raíz de la auditoría realizada para las vigencias 2013, 2014 y 2015; la entidad formuló Plan de Mejoramiento sin que se haya subsanado tales deficiencias.</p>	<p>Fortalecer el Manual de Contratación y el procedimiento de Contratación Pública en lo concerniente a la publicación de los contratos o convenios, adiciones y/o prórrogas suscritas de acuerdo con los lineamientos que establezca Colombia Compra Eficiente</p>	<p>Se realizó auditoría interna al proceso de contratación vigencia 2021, La información reposa en el informe No 1 del 22/03/2022. Se realizó formato A-GJC-CPB-R-40, de seguimiento a contratos vigencia 2020-2021, para verificación de información publicada en el SECOP. Se realizó auditoría legal para la vigencia 2020 y 2021 por parte del contratista L&amp;Q AUDITORÍA EXTERNA, dentro de la cual se analizaron varios factores de la Entidad, entre ellos, el proceso de contratación. Los informes entregados corresponden a las fechas: 10 de junio de 2020, 26 de abril de 2021, 17 de diciembre 2021. Se fortaleció el Manual de Contratación a través de la Resolución GJC-2020-003 "por medio del cual se modifica la Resolución GJC-12-2019 - Manual de Contratación de la Entidad, en cuyo artículo 5, se modificó el artículo 40 del Manual de Contratación-Publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP" y se actualizó el procedimiento de contratación pública de la entidad, teniendo la versión 2, de diciembre de 2020.</p>
105	<p><b>H19 (2018) Publicación en el SECOP.</b> No se encuentra publicados los documentos y actos administrativos proferidos dentro de los procesos contractuales suscritos por el CPIQ, entre el 01012016 y 31122017, vulnerando así las disposiciones relativas a la publicación de la actividad contractual en el SECOP.</p>	<p>Inaplicabilidad a las disposiciones normativas que regulan la materia, con lo que se transgrede el principio de la publicidad, situación que ya había sido objeto de comunicación por parte de la CGR a raíz de la auditoría realizada para las vigencias 2013, 2014 y 2015; la entidad formuló Plan de Mejoramiento sin que se haya subsanado tales deficiencias.</p>	<p>Realizar seguimiento a la publicación de los contratos perfeccionados a más tardar el día hábil siguiente de su suscripción. Implementar la publicación a través de SECOP II todo virtual</p>	<p>Se estableció un documento de Excel en drive donde se puede verificar la información de los contratos 2020, 2021, 2022 para verificación de información publicada en el SECOP, con código A-GJC-CPB-R-40. Mediante Circular Externa 02 de 2022, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, se estableció que el CPIQ, está obligado a contratar a través del SECOP II, a partir de 31 de agosto de 2022.</p>

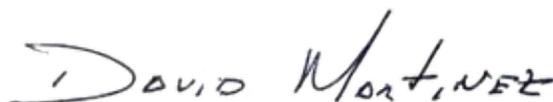
106	<p><b>H20 (2018) Desarrollo procedimientos presupuestales</b> El CPIQ no elaboró flujo anual de caja mes a mes, no expidió CDP, no elaboró registro presupuestal ni órdenes de pago, no realizó cierre de la vigencia fiscal, no se encuentra anexo proyecto anual de presupuesto del CPIQ, ni se evidencia trazabilidad de la presentación de los informes de ejecución presupuestal.</p>	<p>Continúan las debilidades debido a la inobservancia de los procedimientos presupuestales, contemplados como funciones en el manual de manejo de recursos del CPIQ respecto al tema presupuestal y que podría originar manejo de los recursos sin los respectivos controles conllevando a mayor riesgo de inadecuada gestión de los mismos.</p>	<p>Ajustar y mejorar los controles con el uso de las TIC, a través de la adquisición de una solución tecnología que integre las etapas de presupuesto, contratación, contabilidad y tesorería, con el fin de lograr el adecuado seguimiento y evaluación al proceso presupuestal</p>	<p>Se adquirió el módulo de presupuesto en el Software HELISA y se implementó el control presupuestal mediante esta herramienta.</p>
107	<p><b>H20 (2018) Desarrollo procedimientos presupuestales</b> El CPIQ no elaboró flujo anual de caja mes a mes, no expidió CDP, no elaboró registro presupuestal ni órdenes de pago, no realizó cierre de la vigencia fiscal, no se encuentra anexo proyecto anual de presupuesto del CPIQ, ni se evidencia trazabilidad de la presentación de los informes de ejecución presupuestal.</p>	<p>Continúan las debilidades debido a la inobservancia de los procedimientos presupuestales, contemplados como funciones en el manual de manejo de recursos del CPIQ respecto al tema presupuestal y que podría originar manejo de los recursos sin los respectivos controles conllevando a mayor riesgo de inadecuada gestión de los mismos.</p>	<p>Mejorar las capacidades del equipo de trabajo y/o del profesional responsable, en temas relacionados con el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y normatividad aplicable</p>	<p>La Contadora realizó la capacitación y aprobación del curso virtual: Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública realizado por el Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la Republica. Fecha del curso: 18/08/2020 al 18/10/2020, documento que reposa en la carpeta de la contratista - contadora.</p>
108	<p><b>H20 (2018) Desarrollo procedimientos presupuestales</b> El CPIQ no elaboró flujo anual de caja mes a mes, no expidió CDP, no elaboró registro presupuestal ni órdenes de pago, no realizó cierre de la vigencia fiscal, no se encuentra anexo proyecto anual de presupuesto del CPIQ, ni se evidencia trazabilidad de la presentación de los informes de ejecución presupuestal.</p>	<p>Continúan las debilidades debido a la inobservancia de los procedimientos presupuestales, contemplados como funciones en el manual de manejo de recursos del CPIQ respecto al tema presupuestal y que podría originar manejo de los recursos sin los respectivos controles conllevando a mayor riesgo de inadecuada gestión de los mismos.</p>	<p>Fortalecer los controles y la generación de informes de afectación presupuestal, que permitan ver estado de apropiaciones, compromisos, obligaciones y pagos, apropiación vigente, la apropiación vigente no afectada, el total de los certificados de disponibilidad expedidos, los compromisos contraídos, los certificados de</p>	<p>Se implemento el Procedimiento de Gestión Presupuestal A-CGF-GPR-PRM-12 versión 0.1 del 10/12/2020. Se realiza un cuadro de control en Excel donde se verifica cada uno de los registros que afectan a cada disponibilidad. Se adquiere el módulo de presupuesto para realizar la emisión y control de los CDP Y CRP de manera sistematizada, a partir del año 2021.</p>

		disponibilidad pendientes de comprometer; el total de obligaciones causadas y los compromisos pendientes de causar; el total de pagos realizados y las obligaciones por pagar.	
109	<p><b>H20 (2018) Desarrollo procedimientos presupuestales</b> El CPIQ no elaboró flujo anual de caja mes a mes, no expidió CDP, no elaboró registro presupuestal ni órdenes de pago, no realizó cierre de la vigencia fiscal, no se encuentra anexo proyecto anual de presupuesto del CPIQ, ni se evidencia trazabilidad de la presentación de los informes de ejecución presupuestal.</p>	<p>Continúan las debilidades debido a la inobservancia de los procedimientos presupuestales, contemplados como funciones en el manual de manejo de recursos del CPIQ respecto al tema presupuestal y que podría originar manejo de los recursos sin los respectivos controles conllevando a mayor riesgo de inadecuada gestión de los mismos.</p>	<p>Fortalecer los controles y la generación de informes de afectación presupuestal, que permitan ver estado de apropiaciones, compromisos, obligaciones y pagos, apropiación vigente, la apropiación vigente no afectada, el total de los certificados de disponibilidad expedidos, los compromisos contraídos, los certificados de disponibilidad pendientes de comprometer; el total de obligaciones causadas y los compromisos pendientes de causar; el total de pagos realizados y las obligaciones por pagar.</p> <p>Se realizo el ajuste en el Manual de Manejo de Recursos A-GCF-M-01 Versión 0.3 del 22/12/2020, en el punto 6,2, y se incluyó el numeral 5,6 sobre el control presupuestal. se realiza un cuadro de control en Excel donde se verifica cada uno de los registros que afectan a cada disponibilidad.</p>
110	<p><b>H20 (2018) Desarrollo procedimientos presupuestales</b> El CPIQ no elaboró flujo anual de caja mes a mes, no expidió CDP, no elaboró registro presupuestal ni órdenes de pago, no realizó cierre de la vigencia fiscal, no se encuentra anexo proyecto anual de presupuesto del CPIQ, ni se evidencia</p>	<p>Continúan las debilidades debido a la inobservancia de los procedimientos presupuestales, contemplados como funciones en el manual de manejo de recursos del CPIQ respecto al tema presupuestal y que podría originar manejo de los recursos sin los respectivos controles</p>	<p>Fortalecer el Manual de Contratación y el procedimiento de Contratación Pública a través de la elaboración de un documento que contenga los parámetros de conformación documental de un expediente contractual y su responsable.</p> <p>Se expidió Resolución GJC-2020-003 "Por medio del cual se modifica la Resolución No. GJC-12-2019 – Manual de Contratación de la Entidad". Se actualizó el Procedimiento de Contratación Pública de la entidad, teniendo la versión 2 de diciembre 2020."</p>

trazabilidad de la presentación de los informes de ejecución presupuestal.	conllevando a mayor riesgo de inadecuada gestión de los mismos.		
--	---	--	--

De igual forma, en el presente corte de seguimiento se reporta en el formato F14.1 el respectivo avance de todas las actividades propuestas en el Plan de Mejoramiento del CPIQ.

Atentamente,



**DAVID DE JESÚS MARTÍNEZ CONSUEGRA**  
Secretario Ejecutivo

Proyectó: Lorena Medina – Profesional GAR